FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 224- ESMBAS02-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"

BARRANQUILLA – MAYO DE 2025.

ESM - BAS02

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar **No. XXX- ESMBAS02-2025,** cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"** así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆ COLOMBIA	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	162-ESMBAS02-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO	Presentación de oferta	28/02/2024 11:50:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/03/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	247-ESMBAS02-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO	Presentación de oferta	15/08/2023 4:12 PM (UTC -5 horas)	23/08/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	38.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de BIENES es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, así:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2024-02-007	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, RED Y APOYO A LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E	Presentación de oferta	22/02/2024 9:53 AM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP	Publicado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÀ	PN UPRES 202401	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUND.	Presentación de oferta	21/02/2024 11:09 AM (UTC -5 horas)	28/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso cancelado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	OS-015-2024	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo	Presentación de oferta	16/02/2024 11:41 AM (UTC -5 horas)	-	105.898.100 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN LUIS	P-039-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.	Presentación de oferta	13/02/2024 3:25 PM (UTC -5 horas)	-	17.388.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	SOLICITUD DE COTIZACION 011 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Presentación de oferta	13/02/2024 2:38 PM (UTC -5 horas)	20/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional No. 1 **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA** como unidad centralizadora tiene una gran responsabilidad cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA**, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere contratar el servicio mantenimiento, preventivo y

correctivo de equipo de cómputo. Por lo tanto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"** a fin de cubrir las necesidades de cada dependencia en relación a los equipos de cómputo en funcionamiento, asegurando la prestación suficiente y segura de los servicios en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

Para el desarrollo eficaz de las actividades en la actualidad, el Establecimiento de sanidad militar ESM BAS02 y los demás Establecimiento de Sanidad Miliar centralizados por la Regional N°1 cuentan aproximadamente con 229 equipos en general, además se debe considerar que el área de TI no cuenta con la capacidad logística ni de personal de planta necesario y capacitado para prestar el servicio requerido que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo en el que se incluye repuestos, cambio de partes de los equipos, recurso humano capacitado con la experiencia y los conocimientos técnicos habilidades para los fines establecidos, además de servicio de mesa de ayuda, en pro de mantener la operatividad y funcionamiento óptimo de los equipos y permitir la continuidad de los procesos de las diferentes áreas y dependencia.

Es primordial, mantener en un estado óptimo y prolongar la vida útil de los equipos de cómputo, determinar las condiciones de operación de los equipos, mantener un cronograma y un control histórico de actividades realizadas, incidentes y problemas generados en los equipos informáticos. De igual forma, se requiere efectuar Backups de información y hacer un continuo seguimiento del estado de los activos de cómputo de la entidad.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Barranquilla, dentro de su capacidad instalada no cuenta con el servicio de mantenimiento equipos de cómputo que demanda las unidades centralizadas por la Regional 1, es por ello que requiere contratar con proveedores externos el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025",** buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades, cubriendo las necesidades de cada uno de estos para el cumplimiento de la misión institucional, permitiendo y garantizando que cada uno de los funcionarios cuente con los elementos necesarios para el normal desempeño de sus funciones y tareas laborales asignadas, es deber del ESM BAS02 propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los bienes muebles y equipos. En concordancia con lo anterior el presente plan de necesidad se basa en proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, y UPS, con el objeto de mantener estos elementos en condiciones óptimas de funcionamiento, razón por la cual el servicio de mantenimiento que se pretende contratar además de encontrarse registrado en el Presupuesto de la Entidad, es insumo de primer orden para el desarrollo de las actividades de las dependencias.

Asimismo, El ESM BAS02 en su obligación Misional de prestar servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares en la jurisdicción, se ha visto en la necesidad de gestionar significativamente Servicios y bienes que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

Estos requerimientos de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO** para el ESM BAS02 BARRANQUILLA y sus unidades centralizadas tiene relación directa con el rubro presupuestal **"A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) – MANTENIMIENTO EQUIPO DE EQUIPO DE COMPUTO.**

Que en consecuencia de lo anterior se procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente evidenciándose que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco por el cual se puedan suministrar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO**

Adicional a esto el comité económico estructurador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II – Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página **https://www.colombiacompra.gov.co/**, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida. Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

La dirección de Sanidad Militar tiene como misión y obligación atender la demanda de los usuarios que requieren la atención en los diferentes establecimientos de acuerdo al nivel de complejidad de cada uno. Para poder cumplir con la misión encomendada se requiere suministro por dispensación de Repuestos

Así las cosas, el presente proceso de contratación tiene por finalidad contratar a la persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto contractual.

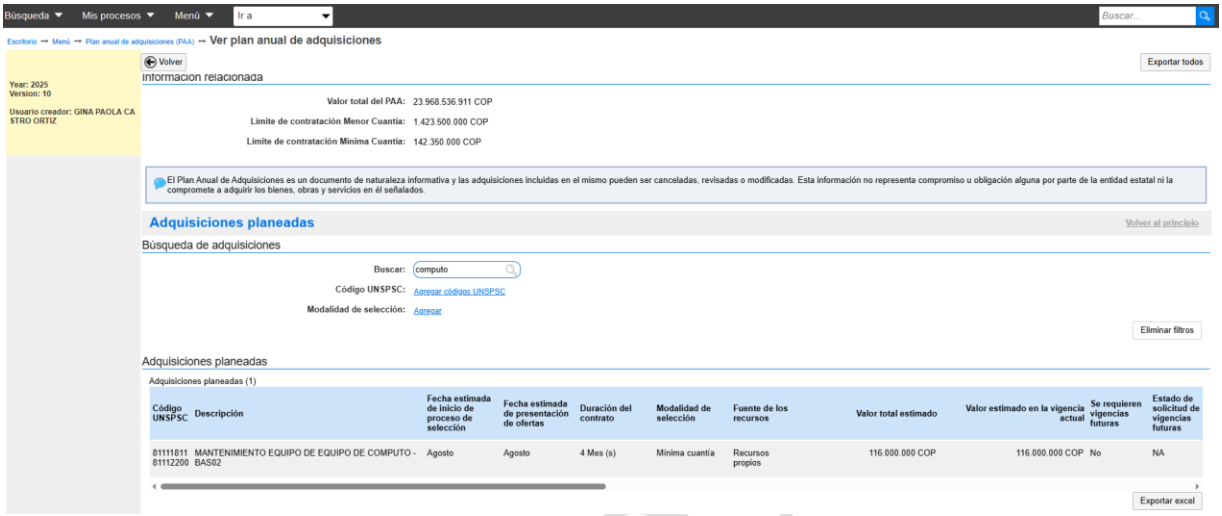
2.2 RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para la prestación de externos **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025",** para el ESM BAS02 BARRANQUILLA y sus unidades centralizadas tiene relación directa con el rubro presupuestal **"A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE**

ESM - BAS02

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025:

Se realiza consulta de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones del ESM BAS 02 publicado en SECOP II. (Imagen anexa).



2.1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**	**NOMBRE**
81	**11**	**18**	**11**	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO O DE MESA DE AYUDA.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos.

2.2.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el siguiente rubro.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS	$ 116.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				$ 116.000.000,00

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de Ciento dieciséis millones ($ 116.000.000) M/CTE.-

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad).

PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

2.3. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de
plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2025, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.
Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"**.

La prestación del servicio de mantenimiento especializado de hardware y software es realizada por empresas con la capacidad e idoneidad y el personal calificado.

El Dispensario Médico de Barranquilla y sus unidades centralizadas, para este caso es el ESMBAS02 no cuenta con los elementos suficientes y el insumo para realizar la prestación del servicio y garantizar **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"**, situación que permite realizar un contrato con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades dedicadas al servicio mencionado

PERSPECTIVA ECONÓMICO
La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producci6n que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad econ6mica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario
• Sector secundario o sector Industrial
• Sector terciario o sector de servicios

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboraci6n de estudios del sector' se Procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de

ESM - BAS02

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
95	**Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos**
951	**Mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones**
9511	**Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico**

95 Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos:
Esta división comprende el mantenimiento y la reparación de computadores y equipo periférico, tales como: computadores de escritorio, computadores portátiles, terminales de computadora, dispositivos de almacenamiento e impresoras.
Se incluye la reparación de:
equipos de comunicaciones (como máquinas de fax, emisores/ receptores de radio y aparatos eléctricos de consumo como radios y televisores); equipos domésticos y de jardinería (como cortadoras de césped y sopladores); calzado y artículos de cuero; muebles; accesorios para el hogar; prendas de vestir y accesorios; artículos deportivos; instrumentos musicales; artículos para la práctica de aficiones personales, y otros efectos personales y enseres domésticos.
Esta división excluye:
• La reparación de equipo médico y de diagnóstico por imagen, instrumentos de medición y de prospección, instrumentos de laboratorio, y equipo de radar y sonar. Se incluye en la clase 3313 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico».

951 Mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones: Este grupo comprende el mantenimiento y la reparación de computadores, equipos periféricos y equipo de telecomunicaciones.

9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico:
Esta clase incluye:
• **El mantenimiento y la reparación de:** equipos electrónicos, como computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos.
• **El mantenimiento y la reparación de:**
- Computadores de escritorio.
- Computadores portátiles.
- Unidades de discos magnéticos, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento.
- Unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW).
- Impresoras.
- Monitores.
- Teclados.
- Mouse, palancas de mando y accesorios.
- Módems de computadores internos y externos.
- Terminales informáticas especializadas.
- Servidores informáticos.
- Escáneres, incluidos lectores de código de barras.
- Lectores de tarjetas inteligentes.
- Cascos de realidad virtual.
- Proyectores de computador.

• **El mantenimiento y la reparación de:**
- Terminales informáticas, como cajeros automáticos (ATM) y terminales de punto de venta (POS), no accionados mecánicamente.
- Computadores de mano (asistentes digitales personales).

Esta clase excluye:
• El mantenimiento y la reparación de equipo de transmisión de datos/módem (excepto los de computadores). Se incluyen en la clase 9512 «Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación»



Tipos de mantenimientos:

Existen dos tipos de **mantenimiento para los equipos de cómputo**: el **preventivo** y el **correctivo**; el primero se lleva a cabo antes de que pueda ocurrir una falla e implica varias tareas rutinarias para garantizar que el sistema funcione de manera óptima.

entre algunas de las **medidas preventivas** que deben tomarse están: instalar las actualizaciones del sistema operativo y antivirus, realizar análisis programados de virus y malware y ejecutar los programas de limpieza.

También es importante instalar firewall y capacitar a los usuarios para realizar prácticas de descarga segura y evitar riesgos de seguridad de sus datos. También hay elementos externos que pueden afectar la eficiencia de las computadoras y se previenen con este mantenimiento, como problemas de tensión eléctrica, sobrecalentamiento y la suciedad.

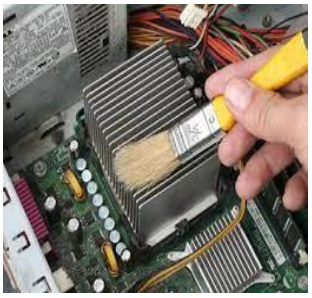
por su parte, el **mantenimiento correctivo** es conocido comúnmente como la reparación de equipos de cómputo. Se lleva a cabo después de que la computadora se ha averiado y tiene el objetivo de restaurar la operatividad de los sistemas.

Las medidas correctivas más comunes son: la restauración del sistema, desinstalar malwares y programas dañinos, formatear discos duros, eliminar virus, entre otros. Muchos problemas informáticos comunes se solucionan fácilmente, pero es indispensable contar con un servicio profesional.

BENEFICIOS DE LOS SISTEMAS DE COMPUTOS

Las computadoras y servidores son utilizados para muchas aplicaciones a nivel comercial e industrial.
En la actualidad, es prácticamente imposible que un negocio opere sin contar con equipos de cómputo en diferentes partes de sus procesos, y para que operen siempre en óptimas condiciones, las empresas de mantenimiento preventivo de computadores les brindarán servicios para que puedan tener lo mejor de su inversión, alargar su vida útil y garantizar la eficiencia de sus sistemas digitales.

una empresa experimentada en mantenimiento preventivo de computadores en computadores.





QUE BUSCA LA POLITICA?
Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.1. ASPECTOS GENERALES
Perspectiva técnica: Las condiciones técnicas y tecnológicas de los diferentes elementos son el medio tecnológico por el cual se prestan todos los servicios de tecnología de la Entidad, tales como computadores, portátiles, y las estaciones de ingeniería, que a través de estos es estar siempre conectados a nuestra red. Así tener disponibilidad en la prestación del servicio en cada uno de los sistemas de información a todos nuestros usuarios.

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

4.2. ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Comercialmente está permitido y regulado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025" PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2025".**

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de **MINIMA CUANTÍA** atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN",

SUBSECCIÓN 5. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo **2.2.1.2.1.5.1** "**Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**". Y subsiguientes, Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Cumpliendo el protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 000666 de 2020 por medio del cual se establecen un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y demás decretos que se encuentren vigentes.
Adicionalmente, para garantizar la salud y la vida durante la emergencia sanitaria se deben seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud, entre ellas:

- Desinfección constante de los elementos y de las instalaciones.
- Equipar los puntos con elementos que permitan minimizar contagio de los usuarios y empleados (gel antibacterial, paños húmedos, agua y jabón).
- Hacer uso de tapabocas o mascarilla desechable, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de un metro de las personas. La mascarilla se debe cambiar diariamente y esta debe cubrir boca y nariz.
- Utilizar guantes desechables, por ejemplo, de nitrilo o látex, cuando se requiera tener contacto con dinero, documentos, sobres, entre otros, los cuales deberán desecharse después de su uso. Igualmente, antes y después de quitarse los guantes, se deben aplicar medidas de higiene de manos.

Sobre los suministros que se pretenden contratar no existe regulación que limite este tipo de suministro, ya que son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar lo requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Cali y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
Analizado el objeto del presente proceso, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En cuanto a los bienes y servicios a contratar los mismos se encuentran regulados por:

- Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias
- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 4410 de 2009: Por el cual se expide el reglamento técnico que contiene el manual de buenas prácticas de manufactura de los gases medicinales.
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. "CAPÍTULO III. - DE LOS CILINDROS PARA GASES COMPRIMIDOS"
- Resolución 4725 de 2005: Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Resolución 2949 de 2012: Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original etiquetado y aspecto físico de cilindros trasportables sin costuras o sin soldaduras de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia, Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 123 de 2012: Adopta el Manual de Acreditación en salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia
- Resolución 2011012580 del 25 de abril de 2011: Por la cual se adopta la guía de inspección de b Buenas Prácticas de Manufactura que deben cumplir los gases medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.

4.3. ANALISIS ECONOMICO

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"** y el rubro presupuestal **"A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) – MANTENIMIENTO**

EQUIPO DE EQUIPO DE COMPUTO". El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

Las condiciones técnicas y tecnológicas de los diferentes elementos son el medio tecnológico por el cual se prestan todos los servicios de tecnología de la Entidad, tales como computadores, portátiles, y las estaciones de ingeniería, que a través de estos es estar siempre conectados a nuestra red. Así tener disponibilidad en la prestación del servicio en cada uno de los sistemas de información a todos nuestros usuarios.
En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general, ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso. Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual la ubicuidad representa un elemento central. El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector.

El papel del ámbito hospitalario en la circularidad económica del país
Específicamente en Colombia se ha venido implementando un modelo de Economía Circular, el cual incluye el Sistema de Información de Economía Circular (SIEC) que semestralmente reporta el estado por actividad económica. Por su parte, las actividades equivalentes al trabajo hospitalario incluidas en el SIEC son las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, incorporadas en la etiqueta de la actividad económica denominada: administración pública y defensa. Al revisar el desempeño, según los indicadores establecidos para analizar el nivel de circularidad económica, se encuentran cuatro componentes: la extracción de activos ambientales; la producción de bienes y servicios; el consumo y uso; y el cierre y optimización en los ciclos de vida de los materiales y productos, aclarando que estos componentes agrupan 23 indicadores. Concretamente, al validar el desempeño de la actividad económica de la administración pública y defensa en el último informe publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se destaca que esta actividad ocupa el primer lugar en el indicador del uso de agua distribuida por actividad económica, representando el 37 % del total del consumo del recurso hídrico a nivel nacional, equivalente a 274,17 millones de metros cúbicos (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2020). Por otra parte, frente al indicador de la intensidad hídrica, se evidencia nuevamente que la administración pública y defensa ocupa el primer lugar, siendo la actividad económica más intensiva en el uso de agua con un consumo de 2.178 metros cúbicos de agua por cada mil millones de pesos generados de valor agregado. Lo expuesto anteriormente, muestra los altos parámetros de consumo por parte del ámbito hospitalario, cobrando mayor importancia, al recordar la dificultad que se presenta para implementar un modelo de economía circular.

El papel del ámbito hospitalario en la circularidad económica del país Específicamente en Colombia se ha venido implementando un modelo de Economía Circular, el cual incluye el Sistema de Información de Economía Circular (SIEC) que semestralmente reporta el estado por actividad económica. Por su parte, las actividades equivalentes al trabajo hospitalario incluidas en el SIEC son las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, incorporadas en la etiqueta de la actividad económica denominada: administración pública y defensa. Al revisar el desempeño, según los indicadores establecidos para analizar el nivel de circularidad económica, se encuentran cuatro componentes: la extracción de activos ambientales; la producción de bienes y servicios; el consumo y uso; y el cierre y optimización en los ciclos de vida de los materiales y productos, aclarando que estos componentes agrupan 23 indicadores. Concretamente, al validar el desempeño de la actividad económica de la administración pública y defensa en el último informe publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se destaca que esta actividad ocupa el primer lugar en el indicador del uso de agua distribuida por actividad económica, representando el 37 % del total del consumo del recurso hídrico a nivel nacional, equivalente a 274,17 millones de metros cúbicos (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2020). Por otra parte, frente al indicador de la intensidad hídrica, se evidencia nuevamente que la administración pública y defensa ocupa el primer lugar, siendo la actividad económica más intensiva en el uso de agua con un consumo de 2.178 metros cúbicos de agua por cada mil millones de pesos generados de valor agregado. Lo expuesto anteriormente, muestra los altos parámetros de consumo por parte del ámbito hospitalario, cobrando mayor importancia, al recordar la dificultad que se presenta para implementar un modelo de economía circular.

TENDENCIA DE LAS TICS EN COLOMBIA Y EN EL MUNDO
La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan…portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a asomarse con timidez en aquellos tiempos. Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima. En 2010, las ventas de computadores llegaron a los 350 millones de unidades, casi 14 por ciento más que el año anterior. El iPad se asomaba como posible competidor. Un año después, se encendieron las alarmas, el crecimiento fue de apenas 0,5 por ciento. Los ultrabooks se mostraron en aquella Navidad como la gran novedad. Ya para finales de 2012, Gartner advertía una caída de 3,5 por ciento en las ventas. Mikako Kitagawa, analista de esa firma consultora, hablaba de que los usuarios de PC estaban cambiando sus hábitos de consumo: ahora preferían las tabletas y no estaban reemplazando sus viejos PC. Las ventas de computadores de escritorio presentaron la mayor caída de su historia en el 2013. El último informe de Gartner estableció que se despacharon 10 por ciento menos unidades de PC en 2013, con respecto al año anterior. La consultora IDC, por su parte, vaticinó que las ventas de PC caerán otro 8 por ciento en los próximos tres años. Para 2017, apenas el 5 por ciento del mercado de dispositivos lo conformarán los 'desktop' (término para referirse a los computadores

tradicionales). En la actualidad, su cuota en el mercado es del 8,6 por ciento. Los reyes del momento son las tabletas y los teléfonos inteligentes. Los primeros ya cuentan con el 14,6 por ciento de preferencia por parte de los consumidores. Los smartphones se llevan el 65 por ciento. Los terceros en lista son los computadores portátiles, con el 11 por ciento de la cuota del mercado.

SITUACION ECONOMICA EN COLOMBIA

BALANCE 2024 Y PERSPECTIVAS 2025

2024 fue complejo, lleno de contrastes, incierto y con grandes retos para el país, las empresas, los hogares y la sociedad en general. Aunque el año termina con una leve recuperación, que es positiva, seguimos muy por debajo de nuestro potencial; el mayor logro fue controlar la inflación llevándola a niveles del 5%. Económicamente, la mayor preocupación está en el tema fiscal, con un déficit alto, el gasto desbordado, baja ejecución, un presupuesto que no responde a la realidad económica, una deuda en ascenso y el riesgo latente de no cumplir con la regla fiscal. Por esto, los mercados mantienen alta volatilidad.

Terminamos el año con la noticia del aumento del salario mínimo, por decreto, del 9.54%, en el agregado (salario más subsidio de transporte) alcanza un crecimiento del 11%. Se espera que inflación del 2024 sea aproximadamente del 5% y la meta del 2025 sea del 5% estamos hablando de un aumento que supera el 120% la inflación este año y el 266% la inflación del año entrante. Preocupa el efecto sobre la informalidad laboral, el empleo, la inflación y las finanzas públicas. Este incremento traerá una presión adicional de 2.5 billones adicionales al déficit fiscal del gobierno nacional.

Internacionalmente persisten tensiones geopolíticas y geoeconómicas. Escalamiento de tensiones entre países, intensas jornadas electorales, debilitamiento de la globalización, reconfiguración del comercio mundial a bloques económicos y la IA aumentando su relevancia.

Desde la Segunda Guerra Mundial no se registraban tantos conflictos como hoy (59 vigentes). Al tiempo que el 2025 estará influenciado especialmente por la llegada de administración de Trump, que ya ha hablado de aranceles, Panamá, Groenlandia, Israel o de condicionar el apoyo armamentístico de EEUU a Ucrania.

Mientras los países emergentes asiáticos crecen por encima del 5%, América Latina crece alrededor del 2% y la zona euro apenas llega al 1%.

El 2024 también fue de grandes retos para Colombia. Una de las consecuencias es la pérdida de confianza, baja dinámica de la inversión y una deuda pública tiene que asumir mayores costos, lo que afecta negativamente las finanzas públicas por causas atribuibles a la equivocada estrategia de crear incertidumbre del gobierno. Hace unos años los costos de la deuda colombiana eran de los menores de la región, hoy están entre los más altos.

Las finanzas públicas dejan grandes interrogantes: ¿está el gobierno construyendo el presupuesto reconociendo las limitaciones de recursos que tienen la economía?¿cumpliremos la regla fiscal en 2024 y 2025? ¿cuál es el tamaño del Estado que soporta Colombia? ¿Cómo se implementará la reforma del SGP?. Es indispensable retomar la sostenibilidad fiscal como objetivo principal de la política pública; especialmente buscando la ampliación de la base de contribuyentes y la eficiencia y austeridad en el gasto, tema sobre el cual hay muchos interrogantes.

En materia de crecimiento para Colombia, el 2024 fue de moderada recuperación: pasamos de una tasa del 0.6% en 2023 a un crecimiento que en 2024 probablemente termine alrededor del 1.9%. Sin duda positivo. Sin embargo, resulta insuficiente: esas tasas de crecimiento no producen riqueza ni desarrollo; no se logra impactar todos los sectores económicos; la inversión sigue rezagada y perdemos nuestra posición de liderazgo entre las economías emergentes y en la región.

En 2024 los sectores más dinámicos fueron: entretenimiento, agropecuario y administración pública. A propósito, el sector de servicios tiene poca información desagregada. Es importante que el país conozca a profundidad nuevas actividades que se están desarrollando, que se desagreguen, que identifiquemos las exportaciones y la contribución del sector a la balanza comercial y el empleo generado.

En 2024, continuaron en terreno negativo la minería, industria y telecomunicaciones. El sector minero-energético que durante años fue gran motor de la economía, se ha rezagado con grandes efectos en menores recaudos, un menor flujo de divisas y un serio impacto sobre el suministro y seguridad en materia energética. Es urgente que Colombia reasuma su estrategia de abastecimiento energético confiable y competitivo.

En industria, en este año llegamos a 24 meses consecutivos con tasas negativas en producción y ventas. Se requiere de la política de reindustrialización que anunció el Gobierno no ejecutada a hoy.

La construcción empieza a mostrar tasas positivas tras dos años críticos, explicado fundamentalmente por infraestructura, dentro de la cual la obra más representativa es el Metro de Bogotá, seguida por los sistemas de transporte masivo. Edificación de vivienda, se mantiene con caídas de dos dígitos en licencias, iniciación de obras y los insumos para esta actividad también se ven impactados. Las perspectivas de este sector son preocupantes, teniendo en cuenta que toda la cadena industrial se ve afectada y enfrentando el inexplicable anuncio del Gobierno que suspenden los subsidios para "Mi casa ya".

La mayor preocupación desde la demanda está en la inversión productiva, la cual registró tasas negativas durante 5 trimestres consecutivos y solamente en los últimos meses empieza a revertirse. La productividad de la economía y del trabajo solo se aumentan con significativos crecimientos en la inversión.

Más allá de las diferencias políticas de corto plazo es indispensable retomar una ambiciosa estrategia de mediano y largo plazo que vaya más allá de una reactivación, que piense en el desarrollo del país y nos dé una visión de futuro trascendiendo los gobiernos y que realmente nos inserte en la economía global. Es tiempo de dinamizar las agendas de largo plazo, el desarrollo requiere de trabajar con visión. En este nuevo escenario, Colombia debe explorar una estrategia que le permita posicionarse mejor en el nuevo mundo comercial. La competitividad debe ser parte de nuestra agenda, también lo debe ser una estrategia de crecimiento de largo plazo y evaluar reformas estructurales que realmente resuelvan los problemas del país y nos proyecten al futuro.

El bajo crecimiento impacta el mercado laboral. Si bien se generaron algunos puestos de trabajo, la creación de empleo se ha desacelerado y la tasa de informalidad lleva a que 6 de cada 10 trabajadores colombianos estén en la informalidad.

La seguridad es gran preocupación de los hogares, empresas y la actividad económica en general. Diferentes indicadores, detectan un aumento en homicidios, extorsiones, enfrentamientos entre grupos armados. También son cada vez más frecuentes los temas asociados a la ciberseguridad.

La forma como el Gobierno ha tramitado las reformas legislativas ha sido fuente de inmensa incertidumbre y zozobra. Maximalistas, desproporcionadas, no planificadas, sin evaluación de impacto, con costos desconocidos para el Estado, los ciudadanos y las empresas. Reformas basadas en la idea de aumentar la presencia del Estado en la economía, de cambiar radicalmente los sistemas construidos, donde los análisis técnicos no son válidos porque son una representación pseudocientífica del neoliberalismo. Esto acaba cualquier posibilidad de tomar decisiones basadas en análisis profundo. Reformas tramitadas en el congreso sin debate real por parte de la maquinaria clientelista, con fuertes rumores de corrupción. Esto ha conducido a que en este momento una muy buena parte de la economía haya estado casi tres años frente a inmensa incertidumbre tributaria, fiscal, energética, de salud, de inversión, laboral y hasta política.

Atención especial merece el sector salud. Es verdad que hay inmensa preocupación por la reforma, que no aborda los problemas de falta de financiación y complejidad operativa del sistema, pero antes de cualquier discusión de reforma, es de vital importancia estabilizar la operación corriente del sistema y garantizar los recursos necesarios para cubrir los gastos en salud de los colombianos, pues ninguna cadena de prestación de servicios y proveeduría de tecnologías en salud puede operar bajo una situación de déficit recurrente.

En este complejo panorama destacamos el papel de las ramas legislativa y la judicial. No sólo han cumplido con un papel de fortalecimiento del sistema democrático, sino que también han moderado las tensiones generadas por los cambios propuestos, buscando un equilibrio de pesos y contrapesos que produzca un balance entre la transformación estructural y la estabilidad del país.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Es claro que, en un mundo globalizado, las dinámicas mundiales afectan de diferente manera a las economías dependiendo de factores como su nivel de apertura económica, su nivel de riqueza y su poderío geopolítico a nivel global. Este ha sido un año lleno de cambios acelerados tanto en el entorno político como en los mercados y Colombia no ha estado ajena al contexto global que caracterizó el 2024. El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este último desafío lo analizaremos a continuación.

Los indicadores macroeconómicos han sido los principales determinantes de la situación económica del país en 2024. Por un lado, la inflación ha mostrado signos de moderación, pero continúa la preocupación sobre diversos factores que pueden revertir su tendencia; las tasas de interés permanecen en niveles altos; además, las tensiones internas, como la inestabilidad política y la agenda legislativa intensa, han puesto a prueba la economía colombiana. Estos factores, junto con el bajo recaudo y las presiones fiscales, la devaluación de la tasa de cambio y el estancamiento en el empleo, han configurado un crecimiento económico modesto. En el corto plazo, estos indicadores seguirán siendo clave en la definición del rumbo económicos del país. Nos enfrentaremos a una economía sin una estrategia clara de crecimiento, con nuevos retos fiscales considerando los cambios en el sistema de pensional, las expectativas poco realistas sobre los ingresos económicos en el presupuesto de la nación, la desconfianza inversionista, la incertidumbre sobre la situación energética del país y las políticas arancelarias.

Por lo anterior, se hace importante entender la dinámica de estos factores, analizar su impacto y con ello, generar las estrategias necesarias para fortalecer la economía y garantizar una estabilidad y desarrollo a largo plazo.

Perspectivas Económicas Mundiales

Si bien 2024 ha sido un año permeado por un aterrizaje "suave" en la mayoría de las economías, también se ha caracterizado por un panorama económico internacional turbulento. En el ejercicio de síntesis de los principales hechos geoeconómicos y geopolíticos de este año se deben mencionar el escalamiento de tensiones entre países, las intensas jornadas electorales, el fortalecimiento del comercio mundial por bloques económicos y las nuevas tendencias tecnológicas.

Desde la Segunda Guerra Mundial no se presentaba un número de conflictos tan alto como el experimentado en los últimos 3 años (59 conflictos vigentes). Se podría decir que el final del cuarto de siglo está marcado por una nueva ola de conflictos y violencia. Ad portas de cumplir tres años del comienzo de la guerra entre Rusia y Ucrania, también se tiene la disputa en el Mar Meridional de China, la guerra de Israel – Palestina, la crisis en el Mar Rojo, entre otros y se tienen grandes implicaciones económicas y pérdidas humanas. El 2024 cerró con un balance de alta tensión donde, no solo se sumaron nuevas tensiones geopolíticas a la coyuntura mundial, sino que también se han intensificado los conflictos ya existentes. Sin embargo, la perspectiva para 2025 estará influenciada por la caída del régimen al final del año en Siria, donde confluyen guerras como la de Rusia y la de Israel. Por otra parte, se entiende, que en 2025 llega la administración de Trump, que ha hablado de tarifas y aranceles, de Panamá, de Israel, de Groenlandia y que anuncia que condicionará el apoyo armamentístico de EEUU a Ucrania. Esto significaría mucho para las líneas rojas de una parte de occidente, pero también el cese de hostilidades y desgaste humanitario. Para Europa, la invasión Rusia a Ucrania es la invasión a un estado europeo, significaría llegar a la frontera con Georgia y por lo tanto gran cercanía a los países OTAN.

En cuanto al enfoque político electoral, 2024 fue un año con mucha actividad. Casi 100 países tuvieron elecciones (presidenciales, parlamentarias, municipales o legislativas), generando así una reconfiguración interna y cambios en las relaciones diplomáticas y comerciales internacionales. Los resultados de este año electoral tuvieron un balance duro para el gobernante y partido de turno en el

mundo. La oposición en varios países, o ganó el poder, o ganó influencia. Aquí se unieron la economía y la política, ya que la desaceleración y el alto costo de vida les pasó factura a los gobiernos de turno.

En lo electoral 2024 fue un año de gran actividad. Casi 100 países tuvieron elecciones (presidenciales, parlamentarias, municipales o legislativas), generando así una reconfiguración interna y cambios en las relaciones diplomáticas y comerciales internacionales. Una gran cantidad de analistas hablan hoy en día de un debilitamiento de la calidad democrática y una tendencia creciente a la polarización. En un panorama internacional con grandes ganadores y perdedores en la adopción de nuevas tendencias tecnológicas y en dinámicas comerciales, el desempeño económico de las diferentes regiones fue heterogéneo en 2023 y se prevé una mayor dispersión en las proyecciones de 2024. Mientras que los países emergentes asiáticos presentaron un crecimiento para 2023 de 5,7% y un crecimiento proyectado para 2024 de 5,3%, otras regiones como América Latina y el Caribe, y la zona euro registraron crecimientos bajos para 2023 (2,2% y 0,4%, respectivamente) y una proyección débil para 2024 (2,1% y 0,8%, en el orden correspondiente). De igual forma, las economías avanzadas crecieron tan solo el 1,7% en 2023 y, según el último outlook del Fondo Monetario Internacional se espera un crecimiento del 1,8% en 2024.

FUENTE: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI:
https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20%20-%20V%20enero.pdf

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son conjuntos de datos o representaciones estadísticas de detalles que ayudan a indicar y evaluar la salud económica de cualquier nación.

Conocer estos datos ayuda a las personas y entidades a tomar decisiones de inversión más informadas y más sabias, dada la dirección hacia la que parece moverse una economía.

Estos datos son recopilados por organizaciones gubernamentales, empresas sin fines de lucro u otras entidades de inteligencia comercial a través de encuestas e investigaciones que realizan de vez en cuando.

Los indicadores económicos no solo ayudan a evaluar la salud de una economía, sino también permiten a los analistas comprender su efecto a escala global. Esto es lo que hace que el estudio de estos determinantes sea aún más crítico.

Pero profundicemos un poco más en qué son los indicadores económicos

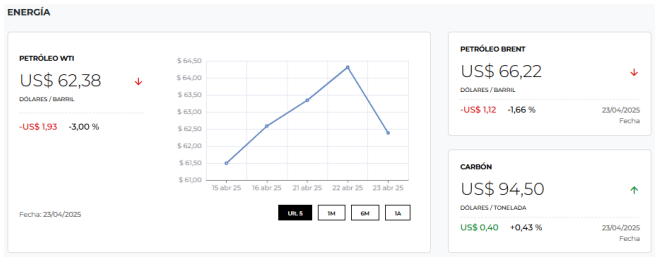
Los indicadores económicos permiten a los analistas evaluar la salud general de una economía.

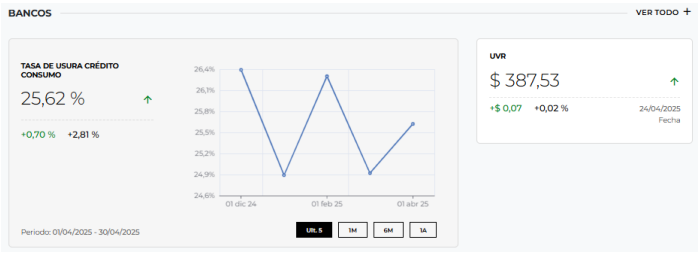
El tamaño de la economía cambia de vez en cuando, dados los bienes y servicios producidos y consumidos por la población. Estos indicadores reflejan esos cambios para rastrear si la economía está creciendo o contrayéndose con el tiempo.

Los inversionistas se centran en estos determinantes para decidir si es un buen momento para invertir.

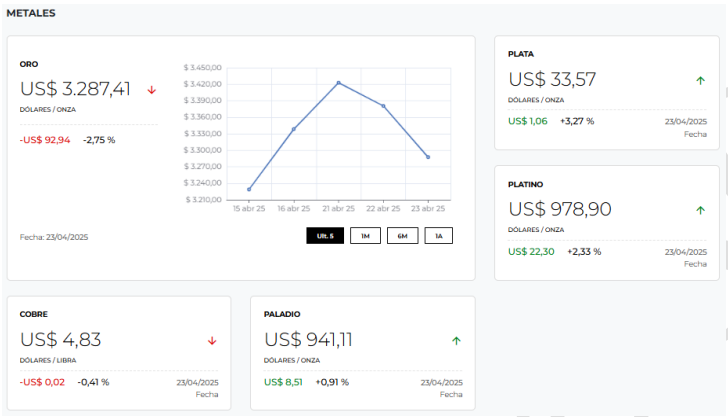
Los indicadores económicos clave que ayudan a los analistas a evaluar la condición económica de una nación incluyen el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios al Productor (IPP), el desempleo, la bolsa de valores, los precios del crudo, las tasas de interés, la Balanza Comercial, la fortaleza de la moneda, etc.

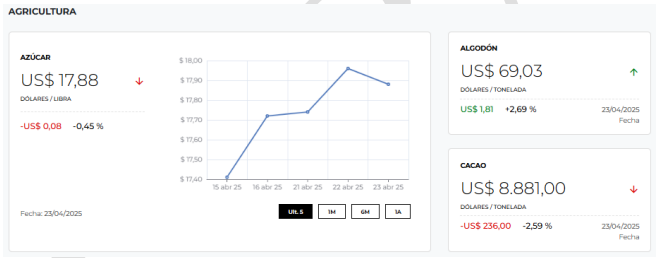
Estos indicadores no solo dan una pista sobre el crecimiento o la contracción de la economía de una nación, sino que también indican la medida en que la economía mundial se vería afectada.



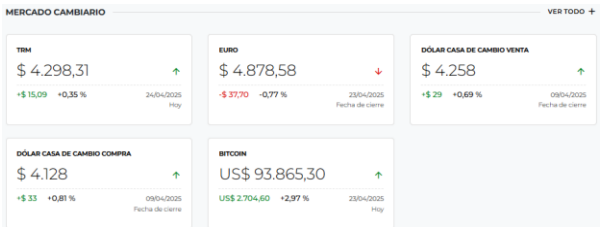


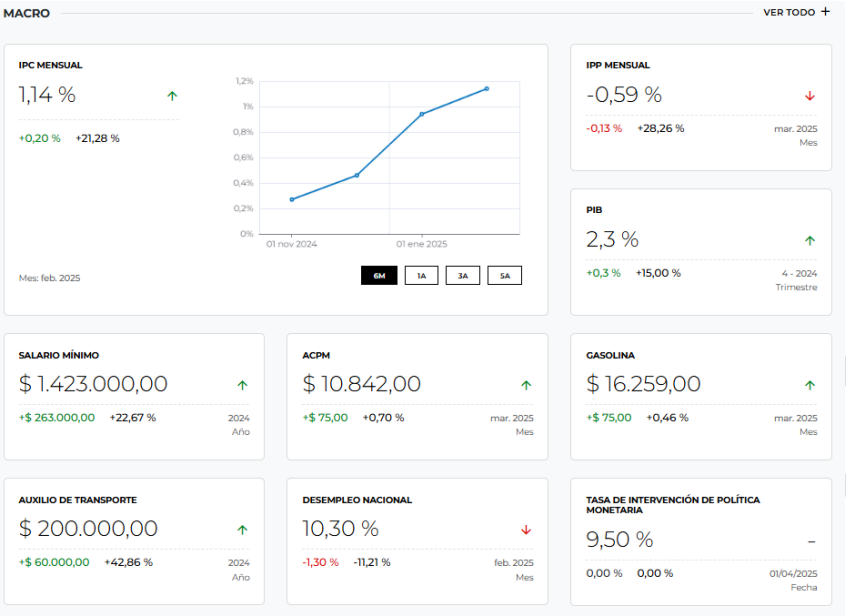

METALES PRECIOSOS COLOMBIA
ORO BANCO DE LA REPÚBLICA
COMPRA
$ 367.840,96 +$ 500,53 +0,14 %
GRAMO FINO
VENTA
$ 387.201,01 +$ 526,87 +0,14 %
GRAMO FINO
PLATA BANCO DE LA REPÚBLICA
COMPRA
$ 3.402,92 +$ 12,94 +0,38 %
GRAMO FINO
VENTA
$ 4.253,65 +$ 16,18 +0,38 %
GRAMO FINO
PLATINO BANCO DE LA REPÚBLICA
COMPRA
$ 127.892,43 +$ 840,17 +0,66 %
GRAMO FINO
VENTA
$ 132.613,47 +$ 871,18 +0,66 %
GRAMO FINO


METALES
ORO
US$ 3.287,41
DÓLARES / ONZA
-US$ 92,94 -2,75 %
Fecha: 23/04/2025
Últ. 5
1M
6M
1A
PLATA
US$ 33,57
DÓLARES / ONZA
US$ 1,06 +3,27 %
23/04/2025
Fecha
PLATINO
US$ 978,90
DÓLARES / ONZA
US$ 22,30 +2,33 %
23/04/2025
Fecha
COBRE
US$ 4,83
DÓLARES / LIBRA
-US$ 0,02 -0,41 %
23/04/2025
Fecha
PALADIO
US$ 941,11
DÓLARES / ONZA
US$ 8,51 +0,91 %
23/04/2025
Fecha


AGRICULTURA
AZÚCAR
US$ 17,88
DÓLARES / LIBRA
-US$ 0,08 -0,45 %
Fecha: 23/04/2025
Últ. 5
1M
6M
1A
ALGODÓN
US$ 69,03
DÓLARES / TONELADA
US$ 1,81 +2,69 %
23/04/2025
Fecha
CACAO
US$ 8.881,00
DÓLARES / TONELADA
-US$ 236,00 -2,59 %
23/04/2025
Fecha


MERCADO LABORAL
DESEMPLEO
feb. 2025
10,30 %
NACIONAL
9,80 %
13 CIUDADES
SALARIO MÍNIMO
$ 1.423.000,00
+$ 263.000,00 +22,67 %
AÑO ANTERIOR
$ 1.160.000,00
DÍA
$ 47.433,33
HORA
$ 5.929
AUXILIO DE TRANSPORTE
$ 200.000,00
+$ 60.000,00 +42,86 %

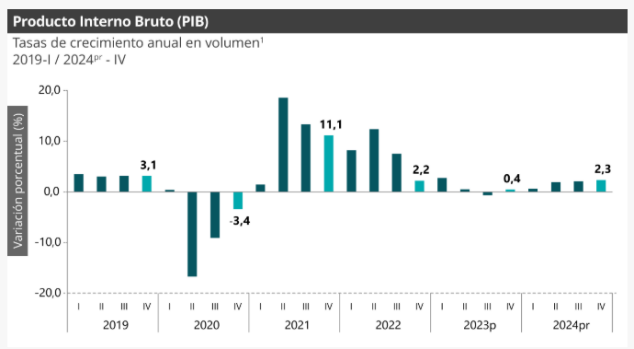

MERCADO CAMBIARIO
VER TODO
TRM
$ 4.298,31
+$ 15,09 +0,35 %
24/04/2025
Hoy
EURO
$ 4.878,58
-$ 37,70 -0,77 %
23/04/2025
Fecha de cierre
DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA
$ 4.258
+$ 29 +0,69 %
09/04/2025
Fecha de cierre
DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA
$ 4.128
+$ 33 +0,81 %
09/04/2025
Fecha de cierre
BITCOIN
US$ 93.865,30
US$ 2.704,60 +2,97 %
23/04/2025
Hoy



Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Administración pública y defensa

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.

• Educación crece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.

• Educación crece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.

• Educación crece 0,6%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 7,6%.
• Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 4,2%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 29,1%.
• Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital crece 5,0%.
• Exportaciones crecen 1,7%.
• Importaciones crecen 2,3%

Exportaciones

Para el año 2024pr, las exportaciones crecen 2,0%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Exportaciones	2,0	2,0	1,7

Importaciones

Para el año 2024pr, las importaciones crecen 4,2%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

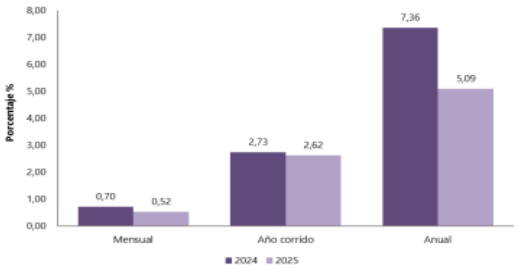
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Importaciones	4,2	10,7	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Resultados de enero – marzo 2025:

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variación año corrido (enero - marzo de 2025)

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

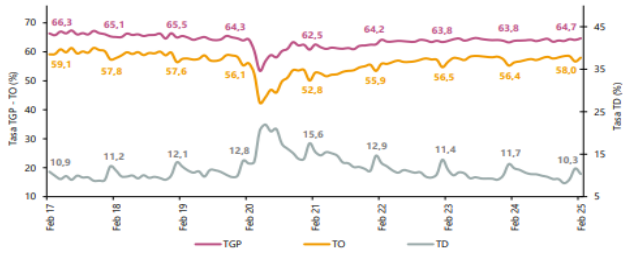
Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,66	0,54	2,28	2,52	6,30	5,19
Vulnerables	0,67	0,55	2,42	2,57	6,70	5,05
Clase media	0,70	0,53	2,72	2,62	7,34	5,07
Ingresos altos	0,74	0,49	2,99	2,65	7,95	5,16
Total nivel de ingresos	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

En marzo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,54%), Vulnerables (0,55%), Clase media (0,53%), Ingresos altos (0,49%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,52%).
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,52%), Vulnerables (2,57%), Clase media (2,62%), Ingresos altos (2,65%) y, por último, Total nivel de ingresos (2,62%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,07%), Ingresos altos (5,16%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,09%).

Principales indicadores del mercado laboral Febrero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

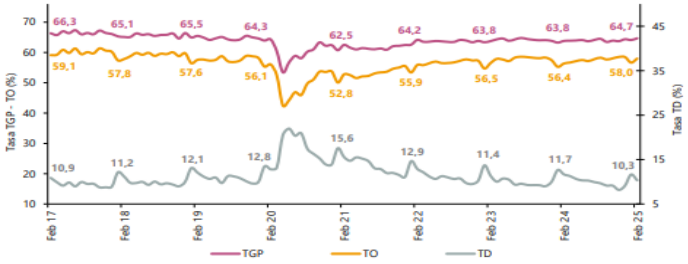
Población ocupada según rama de actividad

Total nacional mensual

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)

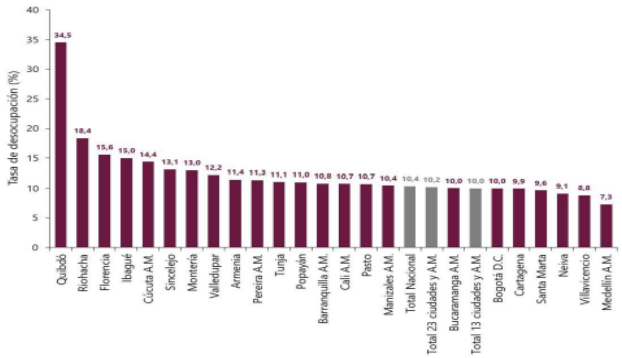


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2024 - febrero 2025



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad

Total, nacional

Para febrero de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.298 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,4%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Febrero (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.444**	**14.298**	**100**	**-146**	
Oficios del Hogar	8.135	7.858	55,0	-277	-1,9
Estudiando	3.228	3.347	23,4	119	0,8
Otros*	3.081	3.093	21,6	12	0,1

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

- El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
- El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

SALARIO MINIMO

Así quedo el Salario Mínimo para 2025 *en $ 1'423.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 200.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'623,000 pesos)**.***

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, totalizando $1.623.500 mensuales. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024, fue anunciada el 24 de diciembre desde Zipaquirá, un lugar significativo para el presidente Gustavo Petro, quien destacó su compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos.
Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2016 hasta el 2025.

Precio histórico del Salario Mínimo		
Año	**Salario Mínimo (Pesos Colombianos)**	**Acción**
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,53	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,80	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,12	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,24	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,72	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,46	Más

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

TIPOS DE INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

1. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que los bienes objeto del presente proceso es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"** se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos bienes, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta y bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos, el objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Establecimientos de Sanidad Militar **ESM-BAS02 - BARRANQUILLA,** que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que pueda ofertar estos bienes, debe estar en capacidad de suministrar los elementos a los **ESM-BAS02 - BARRANQUILLA** que se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

5.1. ANALISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025".**

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

5.1.1. OTROS ASPECTO

5.1.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

5.1.1.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR BAS 02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

5.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de servicios de mantenimiento equipos de cómputo, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen dichos elementos que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de mantenimiento de equipos de cómputo de forma oportuna y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los servicios en las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación del servicio requerido la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

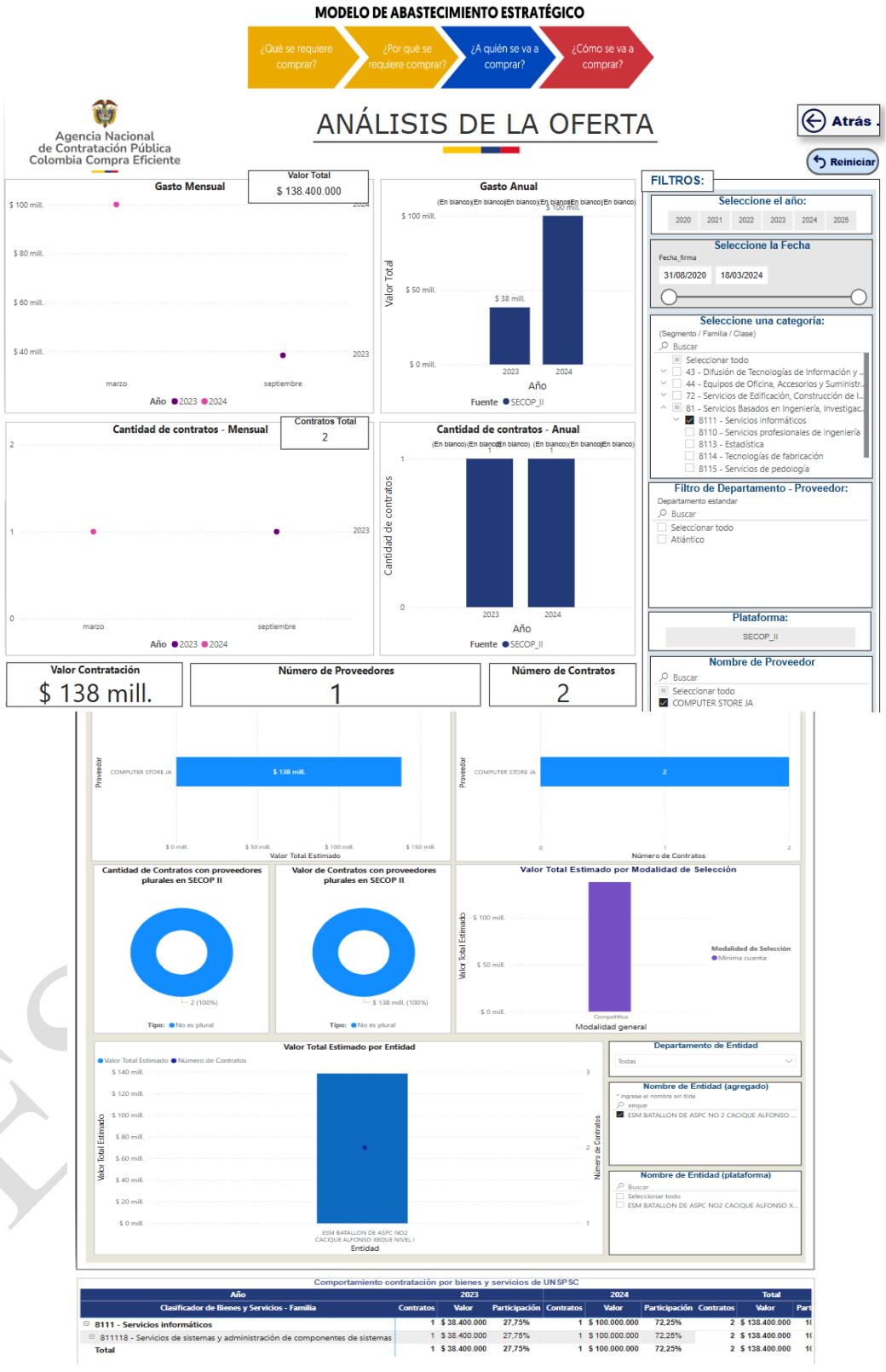
En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios proveedores con disponibilidad, muchos cuentan con la posibilidad de suministrar nos solo los servicios citados en este plan con las especificaciones técnicas requeridas, sino también variedad de los mismos, estos hacen que la oferta sea más amplia en el mercado. La necesidad planteada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE ESM BAS02 - BARRANQUILLA y el lugar de ejecución obliga a que sea un solo proveedor que preste los servicios requeridos para satisfacer la necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, mediante el proceso de solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el Municipio existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, económico y jurídicos y en la fase de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos en el mercado nacional y sus especificaciones soportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se suministran los servicios, es decir que se tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, de los servicios establecidos de acuerdo a la necesidad.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los servicios a adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Bajo los requerimientos establecidos por el **Modelo de abastecimiento estratégico**, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
8111 - Servicios informáticos	1	$ 38.400.000	27,75%	1	$ 100.000.000	72,25%	2	$ 138.400.000	1(
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1	$ 38.400.000	27,75%	1	$ 100.000.000	72,25%	2	$ 138.400.000	1(
Total	1	$ 38.400.000	27,75%	1	$ 100.000.000	72,25%	2	$ 138.400.000	1(

A. Proveedores

Debemos observar el comportamiento en general del sector COMERCIO, los cuales se encuentran determinados por una demanda grande de empresas que prestan el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a nivel nacional y municipal de naturaleza privada y jurídicas, que están habilitadas para prestar el servicio de acuerdo a la necesidad planteada, indagando sobre las posibles empresas que nos pueden prestar el servicio se encuentran las siguientes empresas registradas entre otras:

- **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES BARRANQUILLA.**
- **CONTTROLTEC**
- **IT PROFFESIONALS SERVICES**
- **COMPUSISTEMAS GARBANTES**
- **KV SOLUTIONS**
- **COMPU – CONSULTORES**
- **TECNOSISTEMAS Y REDES**
- **PUNTO PC HARWARE Y SOFTWARE**
- **COMPUSOFTWARE SERVICE LTDA**
- **COMPUTER STORE J.A.**
- **PCMART SECURITY SAS**
- **INNCET SAS**

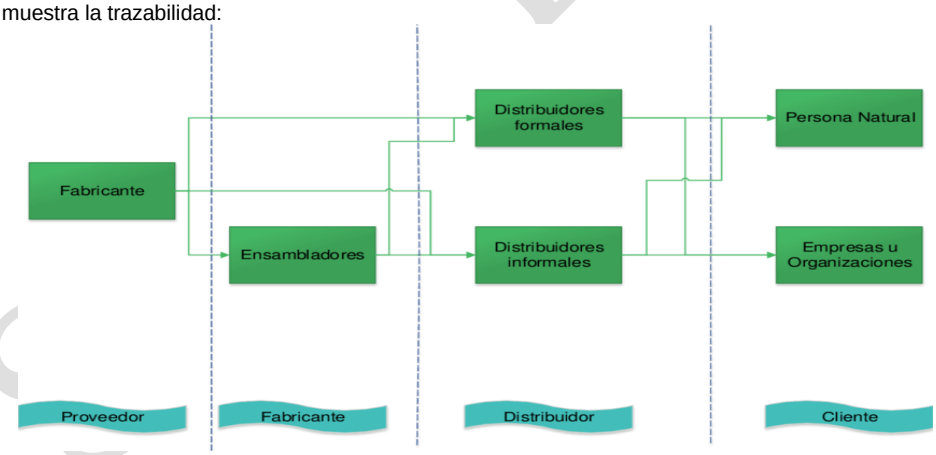
Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes, con tecnología y recurso humano calificado, responsables, innovadoras, comprometidas con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, siendo este ingrediente esencial para suministrar este tipo de servicio en la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes municipios pueden suministrar estos servicios determinados en la ficha técnica del presente proceso, pero al ser analizadas cumplen con precios competitivos y con las características técnicas del presente proceso para cada grupo, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio objeto del proceso.

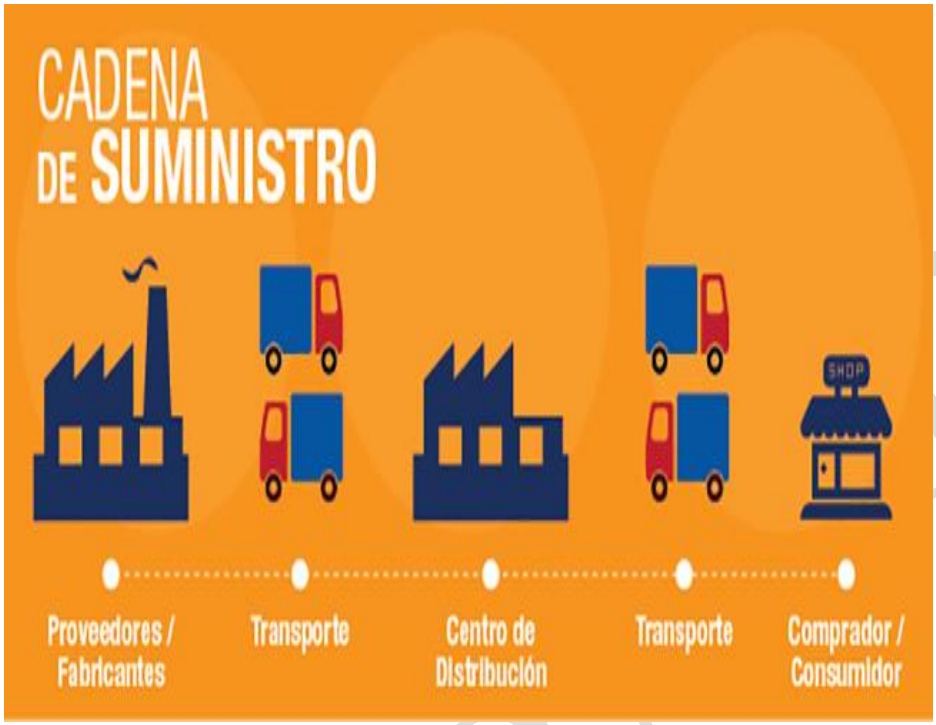
La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de los servicios, abarca desde los requerimientos iniciales del proveedor hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, comercializar, o prestar el servicio, abastecer y la entrega al cliente final.

La siguiente gráfica muestra la trazabilidad:



CADENA DE SUMINISTRO O ADQUISICIÒN

La cadena de suministro está surgiendo como la combinación de la tecnología y las mejores prácticas de negocios en el mundo. Las compañías que han mejorado sus operaciones internas ahora están trabajando para lograr mayores ahorros y beneficios al mejorar los procesos y los intercambios de información que ocurren entre los asociados de negocios. Una exitosa cadena de suministro entrega al cliente final un producto o servicio apropiado, en el lugar y fecha y precio indicado con el menor costo posible para el proveedor.

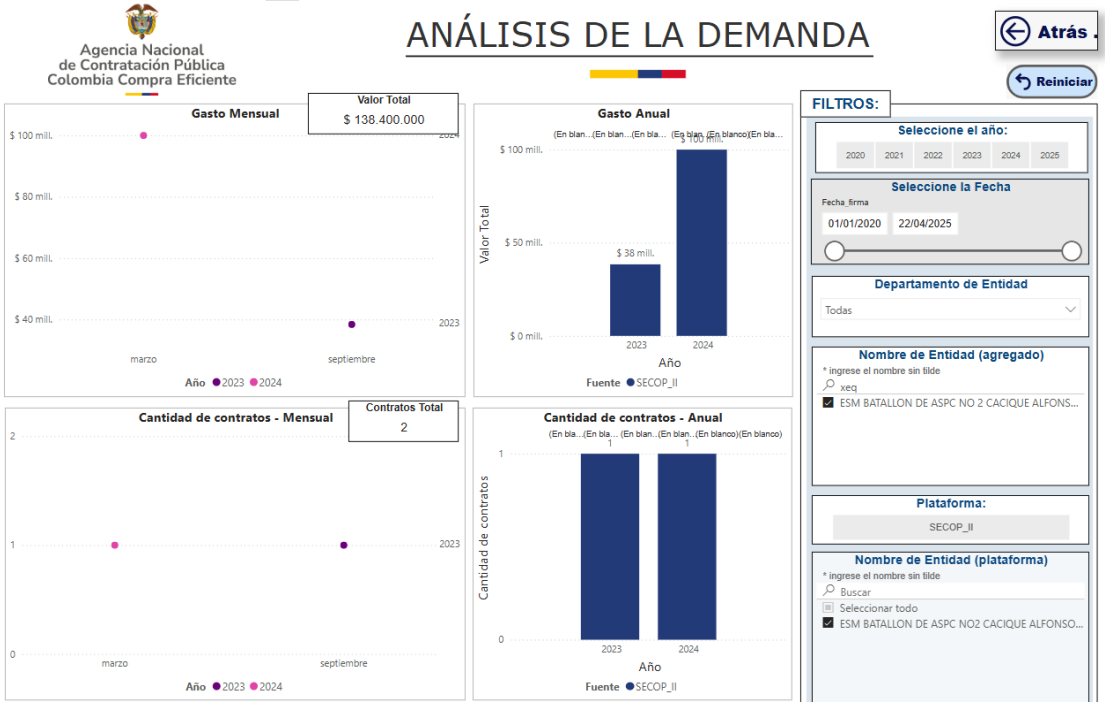


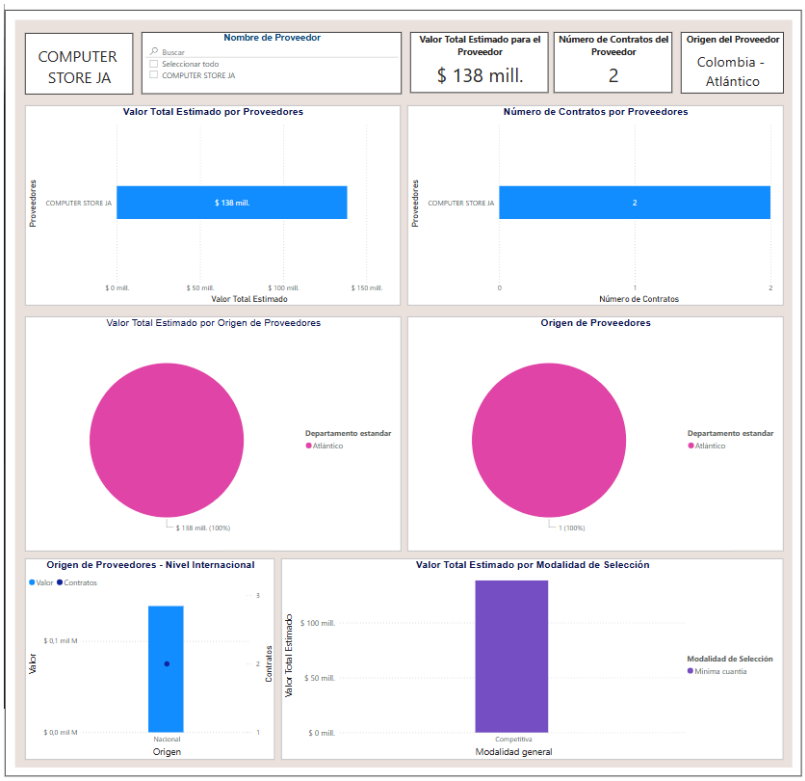
5.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTOS BIENES?

ADQUISICIONES DEL ESM BAS02

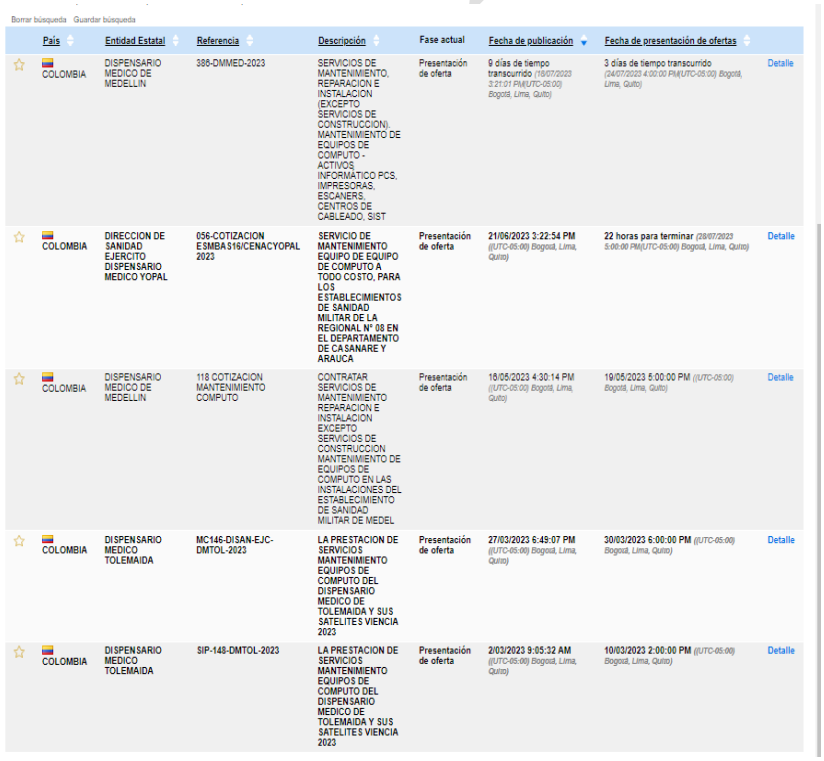
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en las últimas vigencias, dejando como resultado que existen procesos con el presente objeto contractual. Por consiguiente, se anexa la información para justificar las adquisiciones anteriores.





¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido estos elementos con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso.



Borrar búsqueda Guardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	386-DMMED-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION). MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO - ACTIVOS INFORMÁTICO PCS, IMPRESORAS, ESCANERS, CENTROS DE CABLEADO, SIST	Presentación de oferta	9 días de tiempo transcurrido (15/07/2023 3:21:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3 días de tiempo transcurrido (24/07/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	056-COTIZACION ESMBAS16/CENACYOPAL 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE EQUIPO DE COMPUTO A TODO COSTO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 08 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA	Presentación de oferta	21/06/2023 3:22:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 horas para terminar (28/07/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	118 COTIZACION MANTENIMIENTO COMPUTO	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDEL	Presentación de oferta	16/05/2023 4:30:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/05/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	MC146-DISAN-EJC-DMTOL-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIENCIA 2023	Presentación de oferta	27/03/2023 6:49:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/03/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	SIP-148-DMTOL-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIENCIA 2023	Presentación de oferta	2/03/2023 9:05:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/03/2023 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

5.1.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Bogotá - https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Supersalud: www.supersalud.gov.co
- Ministerio de Salud y Protección Social: www.minsalud.gov.co

5.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para el **ESM BAS02 – BARRANQUILLA** es de **CIEN DIESICEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 116.000.000.oo),** se encuentra respaldado mediante el CDP 29825 del 26 de Abril de 2025, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-008-007, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BAS02	29825	A-02-02-02- 008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE COSTRUCCION)	NACION	10 CSF	26/04/2025	$116.000.000

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHgpcastro GINA PAOLA CASTRO ORTIZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Fecha y Hora Sistema: 26/04/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	29825	Fecha Registro:	2025-04-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	116.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	116.000.000,00	Saldo x Comprometer:	116.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29825	Fecha Registro:	2025-04-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF						
					Total:	116.000.000,00	0,00	116.000.000,00	116.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PERTENENCIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL1

Viviana Vélez

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS

jefe de Presupuesto ESM BAS02

5.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)			100%		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	87130	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SISTEMAS Y COMPUTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR QUE INTEGRAN LA REGIONAL NO. 1	SERVICIO	0	1	81112204	2000329	N/A
2	87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS IMPRESORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR QUE INTEGRAN LA REGIONAL NO. 1	SERVICIO	0	1	81112306	2000329	N/A
3	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO DE DISCO DURO PC ESCRITORIO 500 GB	SERVICIO	0	1	43201803	2000329	N/A
4	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO DE DISCO DURO PC ESCRITORIO 1 TB	SERVICIO	0	1	43201803	2000329	N/A
5	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION DE MEMORIA RAM DDR4 4GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	32101602	2000329	N/A
6	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 8GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	32101602	2000329	N/A
7	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 4GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	32101602	2000329	N/A
8	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 2GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	32101602	2000329	N/A
9	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO MOUSE USB OPTICO	SERVICIO	0	1	43202215	2000329	N/A
10	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO TECLADO USB	SERVICIO	0	1	43211708	2000329	N/A
11	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE HDMI MINIMO 10 MTS	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A
12	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE HDMI MINIMO 5 MTS	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A
13	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A

		CAMBIO CABLE VGA STANDARD						
14	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE VGA 8 MTS	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A
15	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE USB PARA IMPRESORA	SERVICIO	0	1	43202216	2000329	N/A
16	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE DE PODER PARA COMPUTADOR	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A
17	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE DE PODER TREBOL PARA COMPUTADOR	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A
18	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO BUS DE DATOS SATA	SERVICIO	0	1	43223330	2000329	N/A
19	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR TARJETA WIFI USB	SERVICIO	0	1	43201404	2000329	N/A
20	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A HDMI	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
21	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A USB	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
22	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DISPLAYPORT A HDMI	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
23	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE USB A RED LAN	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
24	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CONECTOR DE CORRIENTE SATA	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
25	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO UNIDAD DE CD PARA PC TODO EN UNO	SERVICIO	0	1	43201817	2000329	N/A
26	87130	UNIDAD DE CD - DVD EXTERNA	SERVICIO	0	1	43201817	2000329	N/A
27	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO HUB TIPO C ADAPTADOR MULTIPUERTO	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
28	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO SWITCH DE 8 PUERTOS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
29	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 50 MTS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
30	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A

		CAT 6A DE 10 MTS						
31	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 5 MTS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
32	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 1.5 MTS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
33	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO PILAS BIOS PARA PC	SERVICIO	0	1	81112203	2000329	N/A
34	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO FUENTE DE PODER PC TODO EN UNO	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A
35	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO TARJETA DE RED PCI EXPRES	SERVICIO	0	1	26111704	2000329	N/A
36.	87130	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS INCLUYE ANTIVIRUS	SERVICIO	0	1	81112218	2000329	N/A
37	87130	INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED INCLUYE PATCH CORD 1.8	SERVICIO	0	1	81112307	2000329	N/A
38	87130	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED INCLUYE CABLEADO	SERVICIO	0	1	81112308	2000329	N/A
38	87130	REALIZACION DE BACKUP DE INFORMACION PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACION DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	0	1	81112301	2000329	N/A
39	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS REFERENCIAS RELACIONADAS EN CADA UNO DE LOS ESM DE LA REGIONAL 1, QUE INCLUYA CAMBIO (UNIDAD FUSORA, RODILLO TRANSFERENCIA, PICKUP ROLLER)	SERVICIO	0	1	81112306	2000329	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	el oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas para el servicio y los repuestos a suministrar. En el cuadro de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el oferente deberá indicar la marca de los repuestos que pretende ofertar.		
2	el oferente deberá certificar que todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato deben ser entregados en su **empaque original sin alterar su envoltura o composición original.**		
3	**LOGISTICA Y TRANSPORTE:** el oferente debe certificar que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los elementos y prestación de servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados.		
4	el oferente deberá certificar que, en caso de ser adjudicatario, en el momento de realizar el cambio de un repuesto durante la realización de un mantenimiento o el suministro de un repuesto,		

	el elemento de remplazo obedece a la marca del equipo.		
5	el oferente deberá certificar que, al momento de realizar los mantenimientos preventivo y correctivo de los softwares, se preservará su originalidad de fábrica.		
6	el oferente debe certificar por escrito en documento anexo firmado por el representante legal que asume la completa responsabilidad de los accidentes a él imputables que puedan producirse durante el desarrollo del contrato, comprendiendo esta responsabilidad de todo accidente que pueda sufrir cualquier persona que al servicio del contratista tome parte en la ejecución del trabajo, cualquiera que sea el servicio que se realice.		
7	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente que podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista, dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: • Número de Trabajadores • Nivel de Riesgo de la empresa.		
8	**PERSONAL CAPACITADO E IDONEO:** el oferente debe certificar que cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de los mantenimientos que requieran las unidades para los equipos por lo cual deberá contar con el siguiente personal: · **UN (1) INGENIERO DE SISTEMAS**: con tres (03) años de experiencia certificada, deberá presentar copia de la hoja de vida, junto con soportes mínimo que acrediten estudios y experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. · **CUATRO (04) TÉCNICOS O TECNÓLOGOS EN SISTEMAS O AFINES**, deberá allegar hoja de vida de cada uno de ellos con experiencia mínima de dos (02) años contadas a partir del título adquirido, deberá presentar copia de la hoja de vida, junto con soportes mínimo que acrediten estudios y experiencia. NOTA: en caso de realizar el cambio en el personal presentado junto con la oferta, deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato. El personal deberá estar debidamente identificado con carnet de la empresa y se deberá coordinar previamente con el supervisor el ingreso a las unidades militares. **Documentación a entregar:** ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ➢ Hoja de Vida ➢ Fotocopia de cedula de ciudadanía ➢ Fotocopia de diploma académico y/o acta de grado ➢ Fotocopia tarjeta y/o matrícula profesional ➢ Certificado de vigencia y/o antecedentes de matrícula profesional ➢ Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de registro de medidas correctivas ➢ Certificaciones que acrediten experiencia específica ➢ Carta de compromiso ➢ Certificado de ESP, PENSION y ARL. (vigentes)		
9	**COSTOS ADICIONALES**: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior no serán aceptados ningún tipo de cobro indirecto		
10	el oferente se compromete a que todos los mantenimientos deben ser donde indique la unidad militar en coordinación con el supervisor.		
11	el oferente adjudicatario del contrato, se compromete a tener absoluta reserva de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.		
12	el contratista debe remplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		
13	**PERSONAL SERVICIO AL CLIENTE:** El contratista adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, para ello deberá presentar documento firmado por el representante legal y/o gerente de la empresa en el cual relacione el personal que desempeñará las labores y su cargo indicando datos personales: **NOMBRE COMPLETO:** **NÚMERO DE CONTACTO:** **CORREO ELECTRÓNICO:**		
14	el oferente adjudicatario deberá acudir a realizar los mantenimientos con todas las herramientas y dotación necesaria para los mismos.		
15	**FICHA DE VERIFICACION DEL MANTENIMIENTO:** El proveedor debe garantizar que cada vez que se preste un servicio deberá dejar constancia por escrito de los mantenimientos realizados, lo cual se debe especificar de acuerdo con los ítems y valores contratados, dicho documento debe entregarse una vez finalice la visita, debe contener la firma del técnico y el aval de la persona que		

PATRIA - BAS02

	atendió el servicio por parte del supervisor o personal autorizado. El proveedor deberá entregar copia del soporte de la visita (con firmas), factura comercial con los demás documentos que soporten la prestación del servicio para que el ESM BAS02 inicie el respectivo trámite administrativo para los pagos.		
16	**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** Una vez el supervisor haga entrega de las solicitudes de servicio, el proveedor debe realizar y entregar el cronograma de visitas respectivas a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por las unidades.		
17	el oferente deberá certificar que garantizará la Instalación y configuración de los sistemas operativos Windows y todas las aplicaciones requeridas por los Establecimientos de Sanidad Militar		
18	El oferente deberá certificar que brindará apoyo personalizado y/o remota cuando la situación aplique a cada uno de las unidades que lo requieran de horario de lunes a viernes entre las 07:30 a 16:30, los días sábados de 08:00 a 12:00		
19	El oferente deberá presentar un informe mensual (dentro de los 5 primeros días de cada mes) sobre el soporte y mantenimiento realizado de manera detallada, especificando las sugerencias y reporte de garantías para resolver inconvenientes que se presenten durante el mantenimiento efectuado		
20	El oferente deberá certificar que, en los casos de ser necesarios, emitirá los conceptos técnicos de los equipos o partes que se den por pérdida total.		
21	El oferente deberá generar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los equipos de sistemas que hagan parte del presente proceso		

Documentación a entregar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de Vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diploma académico y/o acta de grado
- Fotocopia tarjeta y/o matrícula profesional
- Certificado de vigencia y/o antecedentes de matrícula profesional
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de registro de medidas correctivas
- Certificaciones que acrediten experiencia específica
- Carta de compromiso
- Certificado de ESP, PENSION y ARL. (vigentes)

NOTA: el comité técnico estructurador aclara, que el TECNICO Y/O TEGNOLOGO EN SISTEMAS, deberá presentarse a las instalaciones del BATALLON PARAISO – Cra 68 No. 79 -00 (dispensario médico) de LUNES a VIERNES de 8:00am – 12:00pm y de 14:00pm – 17:00pm, el cual deberá ser remunerado por el oferente al que le sea adjudicado dicho proceso.

4. OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que realice el Establecimiento de Sanidad Militar **ESM BAS02.**
- Reportar semanalmente el gasto facturado.
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

5.4. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (CLASIFICACIÓN INFORMATIVA)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81111800	81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

ESM - BAS02

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.3. PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6.2. PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se usa la siguiente operación matemática.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 4.2\%) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 0.042) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1.042) = \$78{,}671{,}000$$

Donde valor presente equivalente es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, Valor monetario es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y inflación es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en vigencias anteriores, ha realizado contrataciones para la prestación de los servicios del presente proceso**,** se verificó contrato **No. 191 – ESM BAS 02 – 2023** de fecha **14 de Marzo de 2024,** el cual no seria tenido en cuenta para el presente proceso, ya que los valores ofertados se encuentran con un valor inferior al 80% del precio de mercado, lo que puede afectar transcurrir del proceso.

8.3. PRECIOS DEL MERCADO

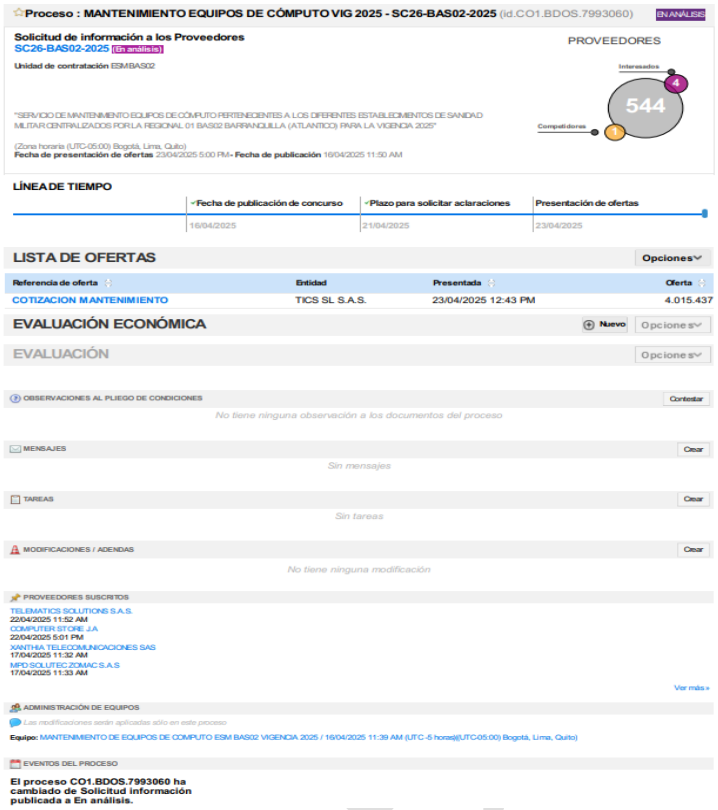
En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional UNO, con el fin de realizar estudio de mercado, en la sección de planes se procede a solicitar cotizaciones a las empresas que prestan estos servicios, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.

Estas cotizaciones fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador así:

8.3.1. COTIZACIONES RECIBIDAS

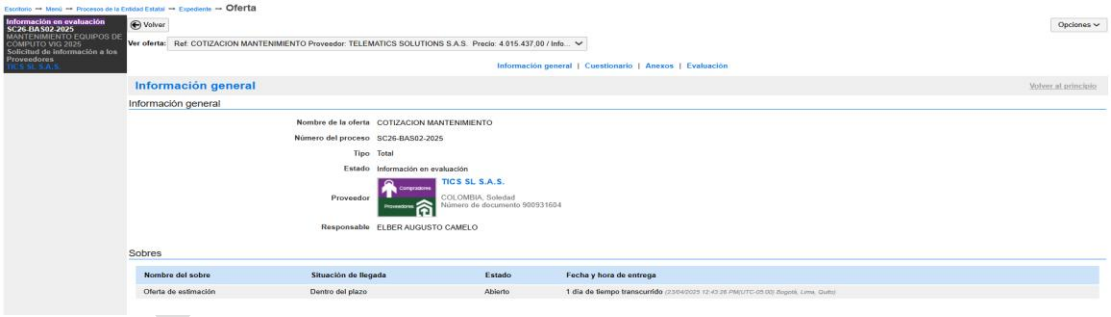
No.	NIT	EMPRESA	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZAC.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	901.239.120-1	LIES INGENIERIA SAS	CORREO: planes.reg1@gmail.com	22-05-2025	CUMPLE
2	900.931.604-8	TELEMATICS SOLUTIONS SAS	Plataforma Secop II	22-05-2025	CUMPLE
3	901.850.970-4	EQUACPRODUCE INNOVATION Y TECNOLOGY SAS	CORREO: planes.reg1@gmail.com	24/04/2025	CUMPLE

ESM - BAS02



No.	NIT	EMPRESA	MEDIO DE ENTREGA
1	901.239.120-1	LIES INGENIERIA SAS	CORREO: planes.reg1@gmail.com
2	900.931.604-8	TELEMATICS SOLUTIONS SAS	Plataforma Secop II
3	901.850.970-4	EQUACPRODUCE INNOVATION Y TECNOLOGY SAS	CORREO: planes.reg1@gmail.com

Las cotizaciones que fueron recibidas por Plataforma Secop 2:



Las cotizaciones que fueron recibidas por Correo:



Gmail

PLANES REGIONAL1 <planesreg.1@gmail.com>

FORMATO COTIZACION SC26-ESMBAS02-2025

EquacSoft Colombia <equacsoft@gmail.com>
Para: planesreg.1@gmail.com

24 de abril de 2025, 17:07

Buenas tardes.

Adjunto envio cotización respectiva del proceso.

1.FORMATO DE COTIZACION MANTENIMIENTO COMPUTO 2025. ok.xlsx
30K

8.3.2. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla – Atlántico, abril de 2025

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"** que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	LIES INGENIERIA SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	22 DE ABRIL DE 2025	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE LISSED PERILLA DIAZ	
NIT/ CC	901.239.120-1	
DIRECCION	CALLE 21 ASUR No 37 75	
TELEFONO Y FAX	3108050714	
E-MAIL	liesingenieria@gmail.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	TELEMATICS SOLUTIONS SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	22/04/2025	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	ELBER AUGUSTO CAMELO CARMONA	
NIT/ CC	900931604	
DIRECCION	CALLE 51 # 43 -13 LOCAL 1	
TELEFONO Y FAX	6053431198	
E-MAIL	gerencia@tsolution.co	

COTIZACION 3

ENTIDAD	EQUACPRODUCE INNOVATION Y TECNOLOGY SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	24/04/2025	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	MERLY MERCEDES ZAMBRANO BERMEJO	
NIT/ CC	901850970-4	
DIRECCION	CRA 15B # 32A 38	
TELEFONO Y FAX	3016694568	

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: planes.esmbas02@gmail.com

PUBLICA

PUBLICA

Página 2 de 7

E-MAIL	equacsoft@gmail.com	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

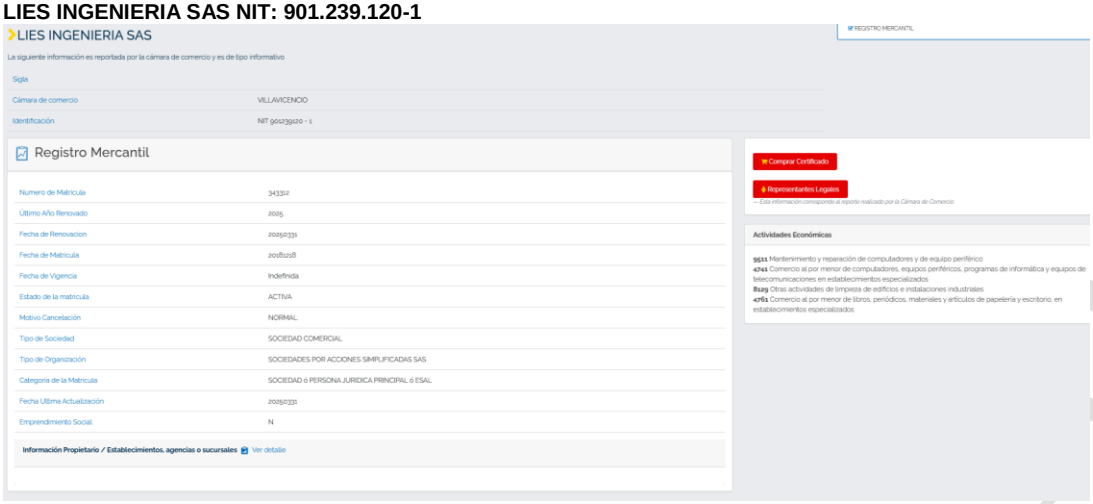
Respetuosamente,

Sargento Segundo. **LOPEZ LOZANO LUIS EDUARDO**
Estructurador Técnico ESM BAS02

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES – DIAN.

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

LIES INGENIERIA SAS NIT: 901.239.120-1


LIES INGENIERIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 901239120 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	343312
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250331
Fecha de Matrícula	20181218
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250331
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

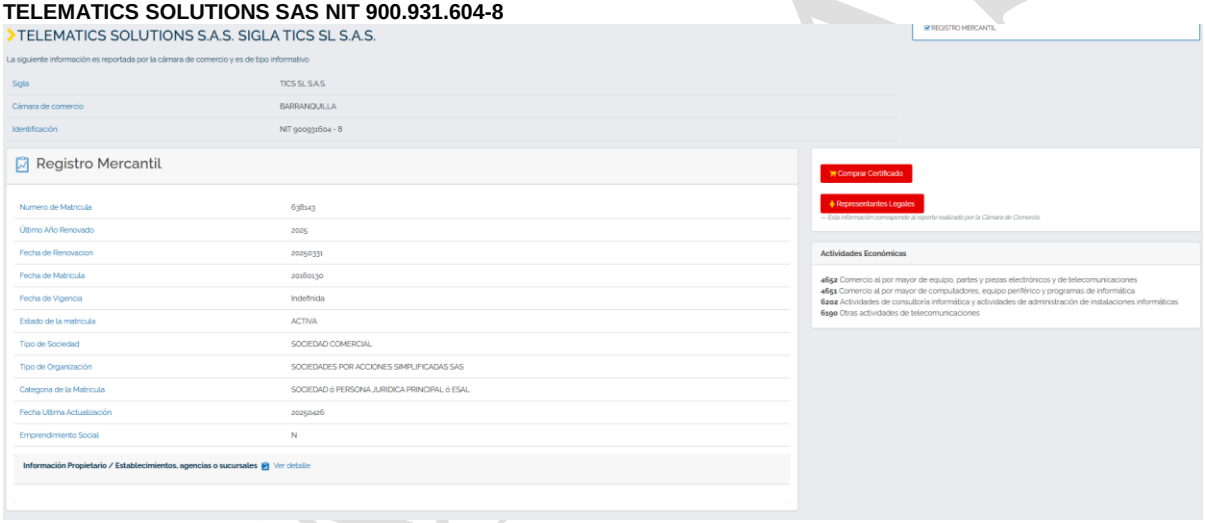
Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

TELEMATICS SOLUTIONS SAS NIT 900.931.604-8


TELEMATICS SOLUTIONS S.A.S. SIGLA TICS SL S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	TICS SL S.A.S.
Cámara de comercio	BARRANQUILLA
Identificación	NIT 900931604 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	638143
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250331
Fecha de Matrícula	20160130
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250426
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

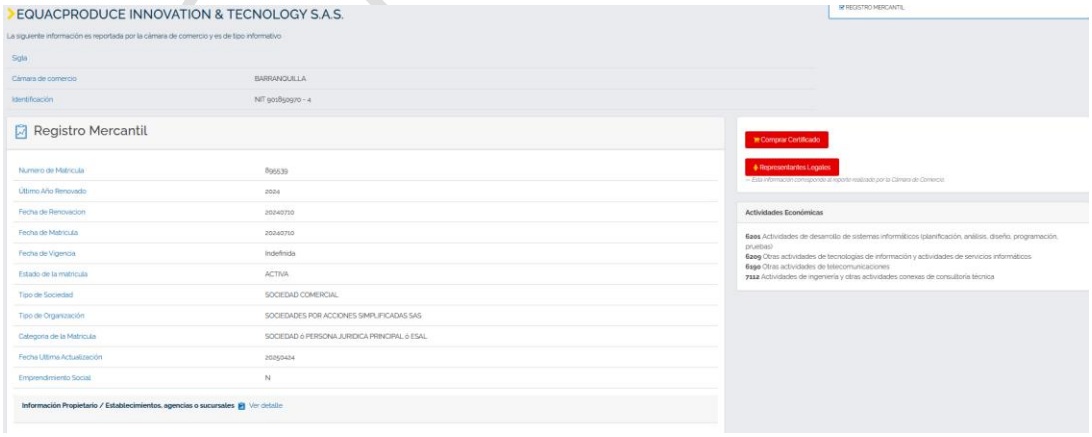
Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6190 Otras actividades de telecomunicaciones

EQUACPRODUCE INNOVATION Y TECNOLOGY SAS NIT 901.850.970-4


EQUACPRODUCE INNOVATION & TECNOLOGY S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BARRANQUILLA
Identificación	NIT 901850970 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	896639
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240710
Fecha de Matrícula	20240710
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250424
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6190 Otras actividades de telecomunicaciones
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

5.2.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolida las cotizaciones obtenidas, con el fin de definir las tarifas y/o precios de referencia para suministro de los bienes relacionados en el proceso, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis:

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)		
						TELEMATICS SOLUTIONS SAS	LIES INGENIERIA SAS	EQUACPRODUCE INNOVATION Y TECNOLOGY SAS
87130	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SISTEMAS Y COMPUTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR QUE INTEGRAN LA REGIONAL NO. 1	SERVICIO	1	81112204	2000329	$ 115.050	$ 120.000	$ 150.000
87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS IMPRESORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR QUE INTEGRAN LA REGIONAL NO. 1	SERVICIO	1	81112306	2000329	$ 91.273	$ 130.000	$ 100.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO DE DISCO DURO PC ESCRITORIO 500 GB	SERVICIO	1	43201803	2000329	$ 196.350	$ 265.000	$ 230.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO DE DISCO DURO PC ESCRITORIO 1 TB	SERVICIO	1	43201803	2000329	$ 265.370	$ 398.000	$ 330.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION DE MEMORIA RAM DDR4 4GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	1	32101602	2000329	$ 118.244	$ 220.000	$ 120.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 8GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	1	32101602	2000329	$ 160.888	$ 190.000	$ 140.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 4GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	1	32101602	2000329	$ 99.365	$ 180.000	$ 120.000

87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 2GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	1	32101602	2000329	$ 86.930	$ 165.000	$ 80.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO MOUSE USB OPTICO	SERVICIO	1	43202215	2000329	$ 42.543	$ 75.000	$ 40.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO TECLADO USB	SERVICIO	1	43211708	2000329	$ 59.203	$ 75.000	$ 40.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE HDMI MINIMO 10 MTS	SERVICIO	1	43202222	2000329	$ 77.886	$ 65.000	$ 40.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE HDMI MINIMO 5 MTS	SERVICIO	1	43202222	2000329	$ 54.086	$ 60.000	$ 28.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE VGA STANDARD	SERVICIO	1	43202222	2000329	$ 44.566	$ 55.000	$ 25.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE VGA 8 MTS	SERVICIO	1	43202222	2000329	$ 77.886	$ 60.000	$ 50.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE USB PARA IMPRESORA	SERVICIO	1	43202216	2000329	$ 44.566	$ 40.000	$ 40.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE DE PODER PARA COMPUTADOR	SERVICIO	1	43202222	2000329	$ 44.566	$ 40.000	$ 30.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE DE PODER TREBOL PARA COMPUTADOR	SERVICIO	1	43202222	2000329	$ 44.566	$ 40.000	$ 30.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO BUS DE DATOS SATA	SERVICIO	1	43223330	2000329	$ 44.566	$ 35.000	$ 38.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR TARJETA WIFI USB	SERVICIO	1	43201404	2000329	$ 56.466	$ 180.000	$ 70.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A HDMI	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 150.000	$ 70.000

87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A USB	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 150.000	$ 80.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DISPLAYPORT A HDMI	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 150.000	$ 80.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE USB A RED LAN	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 63.606	$ 180.000	$ 80.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CONECTOR DE CORRIENTE SATA	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 44.566	$ 35.000	$ 35.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO UNIDAD DE CD PARA PC TODO EN UNO	SERVICIO	1	43201817	2000329	$ 86.930	$ 225.000	$ 80.000
87130	UNIDAD DE CD - DVD EXTERNA	SERVICIO	1	43201817	2000329	$ 118.244	$ 195.000	$ 80.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO HUB TIPO C ADAPTADOR MULTIPUERTO	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 86.930	$ 180.000	$ 60.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO SWITCH DE 8 PUERTOS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 118.244	$ 250.000	$ 80.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 50 MTS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 280.720	$ 168.000	$ 80.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 10 MTS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 118.244	$ 85.000	$ 60.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 5 MTS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 56.000	$ 40.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 1.5 MTS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 46.000	$ 40.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE	SERVICIO	1	81112203	2000329	$ 44.566	$ 30.000	$ 30.000

	INCLUYA CAMBIO PILAS BIOS PARA PC							
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO FUENTE DE PODER PC TODO EN UNO	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 118.244	$ 240.000	$ 120.000
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO TARJETA DE RED PCI EXPRES	SERVICIO	1	26111704	2000329	$ 86.930	$ 160.000	$ 80.000
87130	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS INCLUYE ANTIVIRUS	SERVICIO	1	81112218	2000329	$ 99.365	$ 135.000	$ 120.000
87130	INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED INCLUYE PATCH CORD 1.8	SERVICIO	1	81112307	2000329	$ 44.566	$ 46.000	$ 70.000
87130	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED INCLUYE CABLEADO	SERVICIO	1	81112308	2000329	$ 280.720	$ 120.000	$ 150.000
87130	REALIZACION DE BACKUP DE INFORMACION PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACION DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	81112301	2000329	$ 91.273	$ 135.000	$ 100.000
87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS REFERENCIAS RELACIONADAS EN CADA UNO DE LOS ESM DE LA REGIONAL 1, QUE INCLUYA CAMBIO (UNIDAD FUSORA, RODILLO TRANSFERENCIA, PICKUP ROLLER)	SERVICIO	1	81112306	2000329	$ 325.600	$ 1.000.000	$ 350.000

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Los oferentes interesados en presentar propuesta deberá instarse a lo dispuesto en el cuadro de Precios De Referencia, así mismo para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validaran los precios techo por cada ítem establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá exceder en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta para contratar "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, teniendo en cuenta variables como precio histórico, precio indexado y las medidas de tendencia central estadísticas, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia.

En aras de garantizar el beneficio económico para la entidad guardando coherencia con la modalidad de contratación y que al mismo tiempo permita la pluralidad de oferentes, se realiza el análisis del precio de referencia con base en la Guía para la Elaboración de Estudios

de Sector, y fuentes no formales cuyo contenido esté relacionado con la importancia de establecer métricas en los procesos de contratación estatal

Después de ser obtenidos los resultados del análisis económico, se consideró la oferta más favorable para la entidad teniendo como criterio el **MENOR VALOR**, según las variaciones obtenidas mediante la implementación de cada métrica. El comité económico estructurador se permite sugerir como precios de referencia los precios resultados del análisis económico siempre buscando la mejor oferta para el BAS02.

Nota: Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando el costo beneficio y la optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado (cuando exista), calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es igual o inferior al 30% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **MENOR VALOR**.
- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) está entre el 31% y el 60% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA GEOMÉTRICA**.
- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es superior al 61% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda del servicio requerido en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 30%	MENOR VALOR
MAYOR DE 31% MENOR O IGUAL 60%	MEDIA GEOMETRICA
SUPERIOR AL 61%	MEDIO PROMEDIO

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las tarifas del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotización Directa a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

							TELEMATICS SOLUTIONS SAS	LIES INGENIERIA SAS	EQUACPRODUCE INNOVATION Y TECNOLOGY SAS	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
87130	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SISTEMAS Y COMPUTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR QUE INTEGRAN LA REGIONAL NO. 1	SERVICIO	1	81112204	2000329	$ 115.050	$ 120.000	$ 150.000	$ 115.050	$ 127.464	$ 120.000	$ 15.442	0,12	$ 115.050	MENOR VALOR	
87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS IMPRESORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR QUE INTEGRAN LA REGIONAL NO. 1	SERVICIO	1	81112306	2000329	$ 91.273	$ 130.000	$ 100.000	$ 91.273	$ 105.867	$ 100.000	$ 16.586	0,16	$ 91.273	MENOR VALOR	
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO DE DISCO DURO PC ESCRITORIO 500 GB	SERVICIO	1	43201803	2000329	$ 196.350	$ 265.000	$ 230.000	$ 196.350	$ 228.736	$ 230.000	$ 28.028	0,12	$ 196.350	MENOR VALOR	
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO DE DISCO DURO PC ESCRITORIO 1 TB	SERVICIO	1	43201803	2000329	$ 265.370	$ 398.000	$ 330.000	$ 265.370	$ 326.650	$ 330.000	$ 54.152	0,17	$ 265.370	MENOR VALOR	

1 - BAS02

87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION DE MEMORIA RAM DDR4 4GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	1	32101602	2000329	$ 118.244	$ 220.000	$ 120.000	$ 118.244	$ 146.148	$ 120.000	$ 47.560	0,33	$ 120.000	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 8GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	1	32101602	2000329	$ 160.888	$ 190.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 162.356	$ 160.888	$ 20.504	0,13	$ 140.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 4GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	1	32101602	2000329	$ 99.365	$ 180.000	$ 120.000	$ 99.365	$ 128.992	$ 120.000	$ 34.202	0,27	$ 99.365	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 2GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	1	32101602	2000329	$ 86.930	$ 165.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 104.692	$ 86.930	$ 38.540	0,37	$ 86.930	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO MOUSE USB OPTICO	SERVICIO	1	43202215	2000329	$ 42.543	$ 75.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 50.348	$ 42.543	$ 15.934	0,32	$ 42.543	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A	SERVICIO	1	43211708	2000329	$ 59.203	$ 75.000	$ 40.000	$ 40.00	$ 56.211	$ 59.20	$ 14.31	0,25	$ 40.000	MENOR

1 - BAS02

0	TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO TECLADO USB								0		3	1			VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE HDMI MINIMO 10 MTS	SERVICIO	1	43202222	20003 29	$ 77.886	$ 65.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 58.723	$ 65.000	$ 15.728	0,27	$ 40.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE HDMI MINIMO 5 MTS	SERVICIO	1	43202222	20003 29	$ 54.086	$ 60.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 44.957	$ 54.086	$ 13.902	0,31	$ 44.957	MEDIA ARITMETICA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE VGA STANDARD	SERVICIO	1	43202222	20003 29	$ 44.566	$ 55.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 39.425	$ 44.566	$ 12.435	0,32	$ 44.566	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE VGA 8 MTS	SERVICIO	1	43202222	20003 29	$ 77.886	$ 60.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 61.592	$ 60.000	$ 11.535	0,19	$ 50.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE USB PARA IMPRESORA	SERVICIO	1	43202216	20003 29	$ 44.566	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 41.468	$ 40.000	$ 2.152	0,05	$ 40.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE DE PODER PARA COMPUTAD	SERVICIO	1	43202222	20003 29	$ 44.566	$ 40.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 37.676	$ 40.000	$ 6.083	0,16	$ 30.000	MENOR VALOR

PATRIA HONOR LEALTAD

ESM-BAS02

	OR														
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE DE PODER TREBOL PARA COMPUTADOR	SERVICIO	1	43202222	2000329	$ 44.566	$ 40.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 37.676	$ 40.000	$ 6.083	0,16	$ 30.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO BUS DE DATOS SATA	SERVICIO	1	43223330	2000329	$ 44.566	$ 35.000	$ 38.000	$ 35.000	$ 38.990	$ 38.000	$ 3.995	0,10	$ 35.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR TARJETA WIFI USB	SERVICIO	1	43201404	2000329	$ 56.466	$ 180.000	$ 70.000	$ 56.466	$ 89.273	$ 70.000	$ 55.321	0,62	$ 89.273	MEDIA ARITMETICA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A HDMI	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 150.000	$ 70.000	$ 56.466	$ 84.009	$ 70.000	$ 41.274	0,49	$ 70.000	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A USB	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 150.000	$ 80.000	$ 56.466	$ 87.833	$ 80.000	$ 39.725	0,45	$ 80.000	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADO	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 150.000	$ 80.000	$ 56.466	$ 87.833	$ 80.000	$ 39.725	0,45	$ 80.000	MEDIANA

BAS02

	R CONVERTIDOR DISPLAYPORT A HDMI														
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE USB A RED LAN	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 63.606	$ 180.000	$ 80.000	$ 63.606	$ 97.115	$ 80.000	$ 51.442	0,53	$ 80.000	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CONECTOR DE CORRIENTE SATA	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 44.566	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 37.936	$ 35.000	$ 4.509	0,12	$ 35.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO UNIDAD DE CD PARA PC TODO EN UNO	SERVICIO	1	43201817	2000329	$ 86.930	$ 225.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 116.095	$ 86.930	$ 66.780	0,58	$ 86.930	MEDIANA
87130	UNIDAD DE CD - DVD EXTERNA	SERVICIO	1	43201817	2000329	$ 118.244	$ 195.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 122.641	$ 118.244	$ 47.818	0,39	$ 118.244	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO HUB TIPO C ADAPTADOR MULTIPUERTO	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 86.930	$ 180.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 97.918	$ 86.930	$ 51.410	0,53	$ 86.930	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO SWITCH DE 8 PUERTOS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 118.244	$ 250.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 133.230	$ 118.244	$ 72.818	0,55	$ 118.244	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 280.720	$ 168.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 155.677	$ 168.000	$ 82.150	0,53	$ 168.000	MEDIANA

PATRIA HONOR LEALTAD

ESM-BAS02

	INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 50 MTS														
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 10 MTS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 118.244	$ 85.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 84.486	$ 85.000	$ 23.857	0,28	$ 60.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 5 MTS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 56.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 50.197	$ 56.000	$ 7.655	0,15	$ 40.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 1.5 MTS	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 56.466	$ 46.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 47.011	$ 46.000	$ 6.804	0,14	$ 40.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO PILAS BIOS PARA PC	SERVICIO	1	81112203	2000329	$ 44.566	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 34.231	$ 30.000	$ 6.866	0,20	$ 30.000	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO FUENTE DE PODER PC TODO EN UNO	SERVICIO	1	43211600	2000329	$ 118.244	$ 240.000	$ 120.000	$ 118.244	$ 150.449	$ 120.000	$ 56.987	0,38	$ 120.000	MEDIANA
87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA	SERVICIO	1	26111704	2000329	$ 86.930	$ 160.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 103.624	$ 86.930	$ 36.190	0,35	$ 86.930	MEDIANA

1-BAS02

	CAMBIO TARJETA DE RED PCI EXPRES														
87130	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS INCLUYE ANTIVIRUS	SERVICIO	1	81112218	2000329	$ 99.365	$ 135.000	$ 120.000	$ 99.365	$ 117.197	$ 120.000	$ 14.608	0,12	$ 99.365	MENOR VALOR
87130	INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED INCLUYE PATCH CORD 1.8	SERVICIO	1	81112307	2000329	$ 44.566	$ 46.000	$ 70.000	$ 44.566	$ 52.354	$ 46.000	$ 11.666	0,22	$ 44.566	MENOR VALOR
87130	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED INCLUYE CABLEADO	SERVICIO	1	81112308	2000329	$ 280.720	$ 120.000	$ 150.000	$ 120.000	$ 171.599	$ 150.000	$ 69.776	0,41	$ 150.000	MEDIANA
87130	REALIZACION DE BACKUP DE INFORMACION PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACION DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	81112301	2000329	$ 91.273	$ 135.000	$ 100.000	$ 91.273	$ 107.208	$ 100.000	$ 18.895	0,18	$ 91.273	MENOR VALOR
87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS REFERENCIAS RELACIONADAS EN CADA UNO DE LOS ESM DE LA REGIONAL 1, QUE INCLUYA CAMBIO (UNIDAD FUSORA, RODILLO TRANSFERENCIA, PICKUP ROLLER)	SERVICIO	1	81112306	2000329	$ 325.600	$ 1.000.000	$ 350.000	$ 325.600	$ 484.824	$ 350.000	$ 312.323	0,64	$ 484.824	MEDIA ARITMETICA

1-BAS02

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a el siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 3: El oferente debe ofertar por todos los grupos sin superar los precios de referencia.

NOTA 4: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO BAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO BAS02 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 9: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo
anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 10: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO BAS02 (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

ESM - BAS02

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513.

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.
D) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.

E) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
F) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario -. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9.1. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán adjuntar el FORMATO - Propuesta Económica con el valor discriminado de cada ítem ofertado.

9.1.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

9.3.1. PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad no puede realizar una proyección de mínimas a adquirir de los servicios de mantenimiento de equipos de cómputo, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de elementos que podrá adquirir. Por tanto, las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto.

ESM - BAS02

9.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de los bienes que se requieren el presente contrato corresponden a un contrato de **SUMINISTROS**. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el **ESM BAS02 - BARRANQUILLA,** centralizados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en BARRANQUILLA.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCION

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde generando un valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 116.000.000,00)**. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025", de acuerdo a la disposición presupuestal asignada mediante OAP 001 - 2025 RADICADO 2024321035344133 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE 2024 EMITIDA POR LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO,** es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para "**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025",** legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos

ESM - BAS02

en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

10. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35 modificado parcialmente por el artículo tercero numeral **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17**.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad dejuramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por laoficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, enel que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad

igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado atenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente

artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporacióno reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes seauna cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen notiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

10.2 NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011
11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Ley 019 de 2012
14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
15. Ley 1882 de 2018
16. Resolución de delegación 4519 del 2016
17. Resolución No. 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente
19. Ley 769 de 2002
20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

ESM - BAS02

23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Decreto 464 de 2020
25. y demás normas concordantes.

10.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

10.4 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

11 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

11.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

11.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

11.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

11.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

11.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION**.**

12.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

12.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

12.2.1.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la

ESM - BAS02

Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTUALIZADA 2025)**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12.2.1.2. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12.2.1.3. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12.2.1.4. Documentos Expedidos en el Exterior

ESM - BAS02

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

12.1.5. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

12.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

ESM - BAS02

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.1. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

13.1.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

ESM - BAS02

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

13.1.3. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

13.1.4. CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

13.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

13.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el El ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

13.1.7. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

13.1.8. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde dFeje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

ESM - BAS02

13.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

13.1.10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

13.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. Art 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTÍA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Deberá allegarse a el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

13.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

13.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO - Especificaciones Técnicas**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE				
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)			100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	87130	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SISTEMAS Y COMPUTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR QUE INTEGRAN LA REGIONAL NO. 1	SERVICIO	0	1	81112204	2000329	N/A		
2	87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS IMPRESORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR QUE INTEGRAN LA REGIONAL NO. 1	SERVICIO	0	1	81112306	2000329	N/A		
3	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO DE DISCO DURO PC ESCRITORIO 500 GB	SERVICIO	0	1	43201803	2000329	N/A		
4	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO DE DISCO DURO PC ESCRITORIO 1 TB	SERVICIO	0	1	43201803	2000329	N/A		
5	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION DE MEMORIA RAM DDR4 4GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	32101602	2000329	N/A		
6	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 8GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	32101602	2000329	N/A		
7	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 4GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	32101602	2000329	N/A		
8	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO O EXPANSION MEMORIA RAM DDR3 2GB para PC ESCRITORIO	SERVICIO	0	1	32101602	2000329	N/A		
9	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO MOUSE USB OPTICO	SERVICIO	0	1	43202215	2000329	N/A		
10	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO TECLADO USB	SERVICIO	0	1	43211708	2000329	N/A		
11	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE HDMI MINIMO 10 MTS	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A		
12	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE HDMI MINIMO 5 MTS	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A		
13	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE VGA STANDARD	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A		
14	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE VGA 8 MTS	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A		
15	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE USB PARA IMPRESORA	SERVICIO	0	1	43202216	2000329	N/A		
16	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE DE PODER PARA COMPUTADOR	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A		
17	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE DE PODER TREBOL PARA COMPUTADOR	SERVICIO	0	1	43202222	2000329	N/A		
18	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO BUS DE DATOS SATA	SERVICIO	0	1	43223330	2000329	N/A		
19	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR TARJETA WIFI USB	SERVICIO	0	1	43201404	2000329	N/A		
20	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		

		CONVERTIDOR DE VGA A HDMI								
21	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A USB	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
22	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DISPLAYPORT A HDMI	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
23	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO ADAPTADOR CONVERTIDOR DE USB A RED LAN	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
24	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CONECTOR DE CORRIENTE SATA	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
25	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO UNIDAD DE CD PARA PC TODO EN UNO	SERVICIO	0	1	43201817	2000329	N/A		
26	87130	UNIDAD DE CD - DVD EXTERNA	SERVICIO	0	1	43201817	2000329	N/A		
27	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO HUB TIPO C ADAPTADOR MULTIPUERTO	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
28	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO SWITCH DE 8 PUERTOS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
29	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 50 MTS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
30	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 10 MTS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
31	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 5 MTS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
32	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 1.5 MTS	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
33	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO PILAS BIOS PARA PC	SERVICIO	0	1	81112203	2000329	N/A		
34	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO FUENTE DE PODER PC TODO EN UNO	SERVICIO	0	1	43211600	2000329	N/A		
35	87130	MANTENIMIENTO A TODO COSTO QUE INCLUYA CAMBIO TARJETA DE RED PCI EXPRES	SERVICIO	0	1	26111704	2000329	N/A		
36.	87130	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS INCLUYE ANTIVIRUS	SERVICIO	0	1	81112218	2000329	N/A		
37	87130	INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED INCLUYE PATCH CORD 1.8	SERVICIO	0	1	81112307	2000329	N/A		
38	87130	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED INCLUYE CABLEADO	SERVICIO	0	1	81112308	2000329	N/A		
38	87130	REALIZACION DE BACKUP DE INFORMACION PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACION DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	0	1	81112301	2000329	N/A		
39	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS REFERENCIAS RELACIONADAS EN CADA UNO DE LOS ESM DE LA REGIONAL 1, QUE INCLUYA CAMBIO (UNIDAD FUSORA, RODILLO TRANSFERENCIA, PICKUP ROLLER)	SERVICIO	0	1	81112306	2000329	N/A		

RELACION DEL INVENTARIO A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y GARANTIZAR EL SOPORTE TECNICO

Se deben prestar los servicios descritos de acuerdo a la necesidad de los equipos relacionados a continuación:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS SATELITES (BIVER2 MALAMBO – BICOR5 SANTA MARTA – BAS10 VALLEDUPAR – BICAR06 RIOACHA – GMRON BUENAVISTA – GBMAT ALBANIA)

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, ACLANTICO

COMPUTADORES

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000000070	800411000000000000146090	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL62929LM
2	167000000019	800411000000000000146039	COMPUTADOR	MXL1370VW1
3	167000000033	800411000000000000146053	COMPUTADOR	MONITOR 3CQ125017L
4	167000000139	800411000000000000146168	COMPUTADOR	SIN SERIE
5	167000000241	800411000000000000216721	COMPUTADOR	MJ02TEGP
6	167000001187	800411000000000000266564	COMPUTADOR	4CE336DMCK
7	167000001188	800411000000000000266565	COMPUTADOR	4CE336DM13
8	167000001191	800411000000000000266561	COMPUTADOR	4CE336DM46
9	167000001192	800411000000000000266562	COMPUTADOR	4CE336DM31
10	167000000295	800411000000000000239389	COMPUTADOR AIO	500SN30304
11	167000000296	800411000000000000239451	COMPUTADOR AIO	500SN30596
12	167000000013	800411000000000000146033	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEJ2
13	167000000018	800411000000000000146038	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6271VHC
14	167000000023	800411000000000000146043	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6271V4N
15	167000000044	800411000000000000146064	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CPU 102SN37583

16	167000000045	800411000000000000146065	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ04NNGS
17	167000000046	800411000000000000146066	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ04NNKB
18	167000000047	800411000000000000146067	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ04NNKM
19	167000000048	800411000000000000146068	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ04NNL2
20	167000000059	800411000000000000146079	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02TEJ6
21	167000000061	800411000000000000146081	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6292C2P
22	167000000064	800411000000000000146084	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6271V5L
23	167000000065	800411000000000000146085	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN SERIE
24	167000000066	800411000000000000146086	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6271S5N
25	167000000067	800411000000000000146087	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6271QG3
26	167000000068	800411000000000000146088	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6271V3H
27	167000000069	800411000000000000146089	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6271NY8
28	167000000071	800411000000000000146091	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	YJ018AGK
29	167000000072	800411000000000000146092	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN SERIE
30	167000000073	800411000000000000146093	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02UA9U
31	167000000076	800411000000000000146096	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	500SN30582
32	167000000077	800411000000000000146097	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6271QFP
33	167000000079	800411000000000000146099	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL4472XL5
34	167000000157	800411000000000000146627	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN SERIE
35	167000000174	800411000000000000147087	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02UAD1
36	167000000175	800411000000000000147088	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	20WW2BKT60
37	167000000183	800411000000000000213488	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0AL0018500B9253000
38	167000000184	800411000000000000213489	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0AL0018500B92B3000
39	167000000185	800411000000000000213491	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0AL0018500B92C3000
40	167000000186	800411000000000000213492	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	0AL0018500B9323000
41	167000000211	800411000000000000220056	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXLK7411YXB
42	167000000212	800411000000000000220057	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL6292C1B
43	167000000213	800411000000000000220058	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN SERIE
44	167000000214	800411000000000000220059	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN SERIE
45	167000000215	800411000000000000220060	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02TEXU
46	167000000231	800411000000000000216633	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN SERIE
47	167000000234	800411000000000000216659	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	5000SN30252
48	167000000242	800411000000000000216723	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL7412412
49	167000000249	800411000000000000219437	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEF6
50	167000000265	800411000000000000239381	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	500SN30316
51	167000000266	800411000000000000239517	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	500SN30478
52	167000000286	800411000000000000239410	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02UAAW
53	167000000287	800411000000000000239456	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	500SN30388
54	167000000303	800411000000000000256943	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CB5
55	167000000325	800411000000000000257545	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	230822659652
56	167000000326	800411000000000000257544	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	2011HSI245B0035
57	167000001175	800411000000000000266537	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE336DM2V
58	167000001179	800411000000000000266567	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE336DM91
59	167000001180	800411000000000000266568	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE336DM0S
60	167000001181	800411000000000000266536	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL62929L2
61	167000001182	800411000000000000266546	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVS0AL00185008924
62	167000001183	800411000000000000266547	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE336DM87
63	167000001184	800411000000000000266548	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE336DKZM
64	167000001185	800411000000000000266549	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE336DMB9
65	167000001186	800411000000000000266550	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51099
66	167000001189	800411000000000000266551	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE336DM51
67	167000001190	800411000000000000266566	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE336DMFQ
68	167000001220	800411000000000000265634	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE401BR69
69	167000001221	800411000000000000265633	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN SERIE
70	167000001222	800411000000000000265632	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE401BRCH

BAS02 ESM

71	167000001238	80041100000000000000265601	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE405BDV6
72	167000001239	80041100000000000000265602	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE401BR65
73	167000001240	80041100000000000000265603	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE401BRDW
74	167000001241	80041100000000000000265604	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE401BRBH
75	167000001242	80041100000000000000265605	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE405BDQG
76	167000001229	80041100000000000000265623	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR5Q
77	167000001230	80041100000000000000265624	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRCS
78	167000001234	80041100000000000000265630	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRF0
79	167000001235	80041100000000000000265631	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRDX
80	167000001236	80041100000000000000265621	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR6K
81	167000001237	80041100000000000000265622	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRD4
82	167000000294	80041100000000000000147085	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SMJ04NNFX
83	167000000268	80041100000000000000007701	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL4472X8V
84	167000001203	80041100000000000000007850	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	F6CG1R1
85	167000001204	80041100000000000000008007	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	F67J1R1
86	167000000344	80041100000000000000087086	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN59900
87	167000000217	80041100000000000000220062	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38245
88	167000000269	80041100000000000000239510	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	500SN30505
89	167000001205	80041100000000000000087774	COMPUTADOR	MJ02U7YL
90	167000000063	80041100000000000000146083	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL62929HG
91	167000000074	80041100000000000000146094	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02TEYZ
92	167000001173	80041100000000000000266559	COMPUTADOR	4CE336DMBP
93	167000001174	80041100000000000000266560	COMPUTADOR	4CE336DMBS

IMPRESORAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000000210	80041100000000000000213372	IMPRESORA DE ETIQUETAS DATAMAX E4204B	836130113
2	167000001244	80041100000000000000265724	IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE DE SERIE M636	MXBCS3S0DN
3	167000001245	80041100000000000000265726	IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE DE SERIE M636	MXBCS2M0LZ
4	167000000340	80041100000000000000259493	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LBWA1ZZ1CA
5	167000000343	80041100000000000000259496	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	PHBCR661MM
6	167000000312	80041100000000000000257967	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M3655IDN	SIN SERIE
7	167000000339	80041100000000000000259492	IMPRESORA MULTIFUNSIONAL	PHBCR661PL
8	167000000341	80041100000000000000259494	IMPRESORA MULTIFUNSIONAL	PHBCR661M0
9	167000000301	80041100000000000000245875	IMPRESORA MULTIFUNSIONAL LASER JET MFP M428DW	CNDRQ2J23P
10	167000000177	80041100000000000000146403	IMPRESORA MULTIFUNSIONAL	CNBCJ1S1FL
11	869000001989	80041100000000000000268277	IMPRESORA HP LASER 137 FNE	SIN SERIE
12	869000000506	80041100000000000000146405	IMPRESORA MULTIFUNSIONAL	CNBRQ1L05K
13	869000000507	80041100000000000000146406	IMPRESORA MULTIFUNSIONAL	MXBCH0DH0JD
14	**869000001134**	**80041100000000000000216897**	**IMPRESORA MULTIFUNSIONAL**	**S701893130660R**

ESCANER

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001799	80041100000000000000259583	ESCANER	B101908615530204
2	869000001800	80041100000000000000259584	ESCANER	B101548214580638
3	869000001801	80041100000000000000259585	ESCANER	SIN SERIE
4	869000001802	80041100000000000000259586	ESCANER	B102211916760244
5	869000001803	80041100000000000000259587	ESCANER	B10154824710296
6	869000001804	80041100000000000000259588	ESCANER	SIN SERIE
7	869000000473	80041100000000000000146355	ESCANER A4	63223723
8	869000001945	80041100000000000000265672	ESCANER A4 VERTICAL	SIN SERIE
9	167000000251	80041100000000000000230686	ESCANER A4 VERTICAL	SIN SERIE
10	167000000250	80041100000000000000230660	ESCANER A4 VERTICAL MIN 9000 PAGINAS MIN 70 PPM	SIN SERIE
11	167000000261	80041100000000000000230649	ESCANER A4 VERTICAL MIN 9000 PAGINAS MIN 70 PPM	000000000063159845

LICENCIAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000000823	80041100000000000000146548	LICENCIA	SIN SERIE
2	869000000827	80041100000000000000146552	LICENCIA	SIN SERIE
3	869000001748	80041100000000000000261637	LICENCIA	SIN SERIE
4	869000001749	80041100000000000000261638	LICENCIA	SIN SERIE
5	869000001765	80041100000000000000261654	LICENCIA	SIN SERIE
6	869000001766	80041100000000000000261655	LICENCIA	SIN SERIE
7	869000001767	80041100000000000000261656	LICENCIA	SIN SERIE
8	869000001768	80041100000000000000261657	LICENCIA	SIN SERIE
9	869000001770	80041100000000000000261659	LICENCIA	SIN SERIE
10	869000001771	80041100000000000000261660	LICENCIA	SIN SERIE

11	869000001772	8004110000000000000261661	LICENCIA	SIN SERIE
12	869000001773	8004110000000000000261662	LICENCIA	SIN SERIE
13	869000001774	8004110000000000000261663	LICENCIA	SIN SERIE
14	869000001775	8004110000000000000261664	LICENCIA	SIN SERIE
15	869000001776	8004110000000000000261665	LICENCIA	SIN SERIE
16	869000001777	8004110000000000000261666	LICENCIA	SIN SERIE
17	869000001778	8004110000000000000261667	LICENCIA	SIN SERIE
18	869000001779	8004110000000000000261668	LICENCIA	SIN SERIE
19	869000001780	8004110000000000000261669	LICENCIA	SIN SERIE
20	869000001952	8004110000000000000267017	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	SIN SERIE
21	869000001953	8004110000000000000267018	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	SIN SERIE
22	869000001954	8004110000000000000267019	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	SIN SERIE
23	869000001955	8004110000000000000267020	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	SIN SERIE
24	869000001956	8004110000000000000267021	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	SIN SERIE
25	869000001972	8004110000000000000267081	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
26	869000001973	8004110000000000000267082	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
27	869000001974	8004110000000000000267083	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
28	869000001975	8004110000000000000267084	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
29	869000001981	8004110000000000000267090	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
30	869000001982	8004110000000000000267091	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
31	869000001983	8004110000000000000267092	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
32	869000001984	8004110000000000000267093	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	SIN SERIE
33	869000001985	8004110000000000000267094	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	SIN SERIE

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER2 MALAMBO, ACLANTICO

COMPUTADORES

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000000051	8004110000000000000146071	COMPUTADOR	MXL6370YQ7
2	167000000052	8004110000000000000146072	COMPUTADOR	MXL6370YQ8
3	167000000055	8004110000000000000146075	COMPUTADOR	MXL6370YPR
4	167000000056	8004110000000000000146076	COMPUTADOR	MXL6370YQF
5	167000001170	8004110000000000000266543	COMPUTADOR	4CE336DM1J
6	167000001171	8004110000000000000266544	COMPUTADOR	4CE336DMFK
7	167000001172	8004110000000000000266545	COMPUTADOR	4CE336DMGH
8	167000000278	8004110000000000000239592	COMPUTADOR AIO	500SN30361
9	167000000279	8004110000000000000239600	COMPUTADOR AIO	500SN30516
10	167000000219	8004110000000000000216549	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN50989
11	167000000220	8004110000000000000216567	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51007
12	167000000306	8004110000000000000256932	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CA7
13	167000000307	8004110000000000000256931	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CAE
14	167000001206	8004110000000000000265606	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR85
15	167000001207	8004110000000000000265607	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR8K
16	167000001208	8004110000000000000265608	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR5W

IMPRESORAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001986	8004110000000000000268272	IMPRESORA HP LASER 107W	CNB2R5L88M
2	869000001133	8004110000000000000216894	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S701893130663L

ESCANER

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001797	8004110000000000000259581	ESCANER	B102211916040234

LICENCIAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001753	8004110000000000000261642	LICENCIA	SIN SERIE
2	869000001754	8004110000000000000261643	LICENCIA	SIN SERIE
3	869000001755	8004110000000000000261644	LICENCIA	SIN SERIE
4	869000001756	8004110000000000000261645	LICENCIA	SIN SERIE
5	869000001757	8004110000000000000261646	LICENCIA	SIN SERIE
6	869000001784	8004110000000000000261673	LICENCIA	SIN SERIE
7	869000001785	8004110000000000000261674	LICENCIA	SIN SERIE
8	869000001957	8004110000000000000267022	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
9	869000001958	8004110000000000000267023	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
10	869000001959	8004110000000000000267024	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR SANTA MARTA, MAGDALENA

COMPUTADORES

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000000062	8004110000000000000146082	COMPUTADOR	MXL6271S4F
2	167000001160	8004110000000000000266538	COMPUTADOR	4CE336DM34

ESM-BAS02

3	167000001161	8004110000000000000266539	COMPUTADOR	4CE336DM95
4	167000001162	8004110000000000000266540	COMPUTADOR	4CE336DM3D
5	167000001163	8004110000000000000266541	COMPUTADOR	4CE336DM0H
6	167000001164	8004110000000000000266542	COMPUTADOR	4CE336DMBJ
7	167000000221	8004110000000000000216583	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51023
8	167000000228	8004110000000000000216624	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51064
9	167000000229	8004110000000000000216629	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51069
10	167000000230	8004110000000000000216632	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51072
11	167000000232	8004110000000000000216640	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51080
12	167000000233	8004110000000000000216654	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51094
13	167000000315	8004110000000000000256933	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CC5
14	167000000316	8004110000000000000256934	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400D4E
15	167000001212	8004110000000000000265625	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR8P
16	167000001213	8004110000000000000265626	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRDV
17	167000001214	8004110000000000000265627	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRCY
18	167000001215	8004110000000000000265628	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRC0
19	167000001216	8004110000000000000265629	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR84
20	167000000290	8004110000000000000239484	COMPUTADOR AIO	500SN30379
21	167000000291	8004110000000000000239604	COMPUTADOR AIO	500SN30479
22	167000000289	8004110000000000000239415	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	500SN30406
23	167000000218	8004110000000000000216531	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN50971
24	167000000240	8004110000000000000216718	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51158
25	167000000000	8004110000000000000146020	COMPUTADOR	MXL4361SR9
26	167000000057	8004110000000000000146077	COMPUTADOR	MXL6292KG9
27	167000000080	8004110000000000000146100	COMPUTADOR	CJ778F1
28	167000000087	8004110000000000000146107	COMPUTADOR	59LYXH1
29	167000000088	8004110000000000000146108	COMPUTADOR	1S9YXH1
30	167000000094	8004110000000000000146114	COMPUTADOR	MXL1310XLS
31	167000000100	8004110000000000000146120	COMPUTADOR	22TYXH1
32	167000000104	8004110000000000000146124	COMPUTADOR	F16RFD1
33	167000000180	8004110000000000000192009	COMPUTADOR	CJ7Z8F1
34	167000000181	8004110000000000000192014	COMPUTADOR	SMXJ93903NY
35	167000000188	8004110000000000000219199	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37701
36	167000000189	8004110000000000000219200	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37702
37	167000000084	8004110000000000000146104	COMPUTADOR OPTIPLEX 760	000001015020009959
38	167000000101	8004110000000000000146121	COMPUTADOR OPTIPLEX 760	000001015020009976

IMPRESORAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001948	8004110000000000000268276	IMPRESORA HP LASER 107W	CNB3R5R3HW

ESCANER

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001796	8004110000000000259580	ESCANER	B101908615930176

LICENCIAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001750	8004110000000000000261639	LICENCIA	SIN SERIE
2	869000001751	8004110000000000000261640	LICENCIA	SIN SERIE
3	869000001752	8004110000000000000261641	LICENCIA	SIN SERIE
4	869000001781	8004110000000000000261670	LICENCIA	SIN SERIE
5	869000001782	8004110000000000000261671	LICENCIA	SIN SERIE
6	869000001783	8004110000000000000261672	LICENCIA	SIN SERIE
7	869000001976	8004110000000000000267085	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
8	869000001977	8004110000000000000267086	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
9	869000001978	8004110000000000000267087	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
10	869000001979	8004110000000000000267088	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
11	869000001980	8004110000000000000267089	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 VALLEDUPAR, CESAR

COMPUTADORES

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
167000001176		8004110000000000000266556	COMPUTADOR	4CE336DM35
167000001177		8004110000000000000266557	COMPUTADOR	4CE336DM93

ESM - BAS02

167000001178	8004110000000000000266558	COMPUTADOR	4CE336DMD1
167000000270	8004110000000000000239382	COMPUTADOR AIO	500SN30297
167000000272	8004110000000000000239403	COMPUTADOR AIO	500SN30661
167000000274	8004110000000000000239407	COMPUTADOR AIO	500SN30273
167000000277	8004110000000000000239609	COMPUTADOR AIO	500SN30488
167000000191	8004110000000000000219202	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37704
167000000192	8004110000000000000219203	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37705
167000000193	8004110000000000000219204	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37706
167000000194	8004110000000000000219205	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37707
167000000244	8004110000000000000216620	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51060
167000000245	8004110000000000000216628	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51068
167000000297	8004110000000000000249133	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8CC22706SX
167000000298	8004110000000000000249134	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8CC22706SN
167000000299	8004110000000000000249135	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8CC2260DDP
167000000300	8004110000000000000249136	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8CC22706TX
167000000310	8004110000000000000256935	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CCC
167000000311	8004110000000000000256936	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CD4
167000001231	8004110000000000000265615	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRCN
167000001232	8004110000000000000265616	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRCQ
167000001233	8004110000000000000265617	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR6G
167000000246	8004110000000000000216687	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51127
167000000247	8004110000000000000216701	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51041
167000000248	8004110000000000000216717	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51157
167000000190	8004110000000000000219201	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37703
869000000380	8004110000000000000146132	COMPUTADOR	4CS2080CYH

IMPRESORAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001949	8004110000000000000268275	IMPRESORA HP LASER 107W	CNB2R5RGNH
2	869000001950	8004110000000000000268558	IMPRESORA HP LASER 137 FNE	CNB1R1C685

ESCANER

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000000158	8004110000000000000146772	ESCANER	SG35A4100W

LICENCIAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001762	8004110000000000000261651	LICENCIA	SIN SERIE
2	869000001763	8004110000000000000261652	LICENCIA	SIN SERIE
3	869000001764	8004110000000000000261653	LICENCIA	SIN SERIE
4	869000001788	8004110000000000000261677	LICENCIA	SIN SERIE
5	869000001789	8004110000000000000261678	LICENCIA	SIN SERIE
6	869000001966	8004110000000000000267031	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
7	869000001967	8004110000000000000267032	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
8	869000001968	8004110000000000000267033	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
9	869000001027	8004110000000000000221149	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	S/N
10	869000001028	8004110000000000000221150	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	S/N
11	869000001029	8004110000000000000221151	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	S/N
12	869000001030	8004110000000000000221152	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	S/N
13	869000001031	8004110000000000000221153	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	S/N

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR6 RIOACHA, LA GUAJIRA

COMPUTADORES

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000000227	8004110000000000000216621	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51061
2	167000001202	8004110000000000000266563	COMPUTADOR	4CE336DMDN
3	167000000319	8004110000000000000239416	COMPUTADOR AIO	500SN30466
4	167000000320	8004110000000000000216605	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51045
5	167000000321	8004110000000000000216663	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51103
6	167000000322	8004110000000000000216696	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51136
7	167000001209	8004110000000000000265611	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRBJ
8	167000001210	8004110000000000000265612	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR7D
9	167000001211	8004110000000000000265620	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRBM
10	167000000346	8004110000000000000239414	COMPUTADOR AIO	500SN30335
11	167000000136	8004110000000000000146158	COMPUTADOR	MXL3242T78
12	167000000348	8004110000000000000239568	COMPUTADOR AIO	500SN30240
13	167000000195	8004110000000000000219206	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37708
14	167000000196	8004110000000000000219207	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37709
15	167000000197	8004110000000000000219208	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37710
16	167000000198	8004110000000000000219209	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37711

ESM BAS02

17	167000000199	8004110000000000000219210	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37712
18	167000000305	8004110000000000000256938	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CF6
19	167000000347	8004110000000000000256937	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400C9D

IMPRESORAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
	869000001812	8004110000000000000216892	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S7018931306617

LICENCIAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001769	8004110000000000000261658	LICENCIA	SIN SERIE
2	869000001792	8004110000000000000261681	LICENCIA	SIN SERIE
3	869000001793	8004110000000000000261682	LICENCIA	SIN SERIE
4	869000001962	8004110000000000000267027	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
5	869000001963	8004110000000000000267028	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
6	869000001971	8004110000000000000267080	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
7	869000001032	8004110000000000000221154	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
8	869000001033	8004110000000000000221155	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
9	869000001034	8004110000000000000221156	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
10	869000001035	8004110000000000000221157	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
11	869000001036	8004110000000000000221158	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON BUENAVISTA, LA GUAJIRA

COMPUTADORES

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000001166	8004110000000000000266552	COMPUTADOR	4CE336DM9T
2	167000001167	8004110000000000000266553	COMPUTADOR	4CE336DM6W
3	167000001168	8004110000000000000266554	COMPUTADOR	4CE336DM3T
4	167000001169	8004110000000000000266555	COMPUTADOR	4CE336DMCZ
5	167000000273	8004110000000000000239406	COMPUTADOR AIO	500SN30293
6	167000000281	8004110000000000000239620	COMPUTADOR AIO	500SN30433
7	167000000308	8004110000000000000256939	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400D2E
8	167000000309	8004110000000000000256940	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CA6
9	167000001223	8004110000000000000265609	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR7W
10	167000001224	8004110000000000000265610	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRC5
11	167000001225	8004110000000000000265613	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRDQ
12	167000001226	8004110000000000000265614	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR6S
13	167000000324	8004110000000000000263663	COMPUTADOR MESA	
14	167000001217	8004110000000000000007759	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	L037098C
15	167000000280	8004110000000000000239413	COMPUTADOR AIO	500SN30539
16	167000000200	800411000000000000219211	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37713
17	167000000201	800411000000000000219212	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37714
18	167000000202	800411000000000000219213	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37715
19	167000000203	800411000000000000219214	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37716
20	167000000204	800411000000000000219215	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37717
21	167000000205	800411000000000000219216	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37718
22	167000000206	800411000000000000219217	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37719
23	167000000207	800411000000000000219218	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37720
24	869000001951	8004110000000000000257499	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MLX13604RK

IMPRESORAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000000323	8004110000000000000257539	IMPRESORA MONOCROMATICA LASER DE TONER	
2	869000001987	8004110000000000000268273	IMPRESORA HP LASER 107W	CNB3R5R3HZ

ESCANER

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1				

LICENCIAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	86900001758	8004110000000000000261647	LICENCIA	SIN SERIE

ESM BAS02

2	869000001759	8004110000000000000261648	LICENCIA	SIN SERIE
3	869000001760	8004110000000000000261649	LICENCIA	SIN SERIE
4	869000001761	8004110000000000000261650	LICENCIA	SIN SERIE
5	869000001786	8004110000000000000261675	LICENCIA	SIN SERIE
6	869000001787	8004110000000000000261676	LICENCIA	SIN SERIE
7	869000001960	8004110000000000000267025	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
8	869000001961	8004110000000000000267026	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
9	869000001964	8004110000000000000267029	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
10	869000001965	8004110000000000000267030	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
11	869000001037	8004110000000000000221159	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
12	869000001038	8004110000000000000221160	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
13	869000001039	8004110000000000000221161	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
14	869000001040	8004110000000000000221162	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
15	869000001041	8004110000000000000221163	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
16	869000001042	8004110000000000000221164	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
17	869000001043	8004110000000000000221165	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
18	869000001044	8004110000000000000221166	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GBMAT ALBANIA, LA GUAJIRA

COMPUTADORES

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	167000000285	8004110000000000000239429	COMPUTADOR COMPUMAX	500SN30460
2	167000000313	8004110000000000000256941	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932401121
3	167000000314	8004110000000000000256942	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DQVWKAL00932400CA8
4	167000001227	8004110000000000000265618	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BR90
5	167000001228	8004110000000000000265619	COMPUTADOR HP PRO SFF 400 G9 DESKTOP PC	4CE401BRFK
6	167000000224	8004110000000000000216604	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51044
7	167000000292	8004110000000000000239460	COMPUTADOR COMPUMAX	500SN30486
8	167000000133	8004110000000000000146155	COMPUTADOR	MXL3242MS7
9	167000000138	8004110000000000000146167	COMPUTADOR	MXL3242S2F
10	167000000208	8004110000000000000219219	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37721
11	167000000209	8004110000000000000219220	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37722

IMPRESORAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001988	8004110000000000000268274	IMPRESORA HP LASER 107W	CNB2R5RGB4
2	869000001135	8004110000000000000216905	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S70189313065XF

LICENCIAS

Nº	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE
1	869000001790	8004110000000000000261679	LICENCIA	SIN SERIE
2	869000001791	8004110000000000000261680	LICENCIA	SIN SERIE
3	869000001969	8004110000000000000267034	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
4	869000001970	8004110000000000000267079	LICENCIA MICROSOFT OFFICE ESTANDAR ULTIMA VERSION	4CE401BRCT
5	869000001045	8004110000000000000221167	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	
6	869000001046	8004110000000000000221168	MICROSOFT OFFICE 2019 GOVERMENT OLP 1LICENSE NoLEV	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	el oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas para el servicio y los repuestos a suministrar. En el cuadro de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el oferente deberá indicar la marca de los repuestos que pretende ofertar.		
2	el oferente deberá certificar que todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato deben ser entregados en su **empaque original sin alterar su envoltura o composición original.**		
3	**LOGISTICA Y TRANSPORTE:** el oferente debe certificar que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los elementos y prestación de servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados.		
4	el oferente deberá certificar que, en caso de ser adjudicatario, en el momento de realizar el cambio de un repuesto durante la realización de un mantenimiento o el suministro de un repuesto, el elemento de remplazo obedece a la marca del equipo.		
5	el oferente deberá certificar que, al momento de realizar los mantenimientos preventivo y correctivo de los softwares, se preservará su originalidad de fábrica.		
6	el oferente debe certificar por escrito en documento anexo firmado por el representante legal que asume la completa responsabilidad de los accidentes a él imputables que puedan producirse durante el desarrollo del contrato, comprendiendo esta responsabilidad de todo accidente que pueda sufrir cualquier persona que al servicio del contratista tome parte en la ejecución del		

	trabajo, cualquiera que sea el servicio que se realice.		
7	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente que podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista, dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: • Número de Trabajadores • Nivel de Riesgo de la empresa.		
8	**PERSONAL CAPACITADO E IDONEO:** el oferente debe certificar que cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de los mantenimientos que requieran las unidades para los equipos por lo cual deberá contar con el siguiente personal: · **UN (1) INGENIERO DE SISTEMAS**: con tres (03) años de experiencia certificada, deberá presentar copia de la hoja de vida, junto con soportes mínimo que acrediten estudios y experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. · **CUATRO (04) TÉCNICOS O TECNÓLOGOS EN SISTEMAS O AFINES**, deberá allegar hoja de vida de cada uno de ellos con experiencia mínima de dos (02) años contadas a partir del título adquirido, deberá presentar copia de la hoja de vida, junto con soportes mínimo que acrediten estudios y experiencia. NOTA: en caso de realizar el cambio en el personal presentado junto con la oferta, deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato. El personal deberá estar debidamente identificado con carnet de la empresa y se deberá coordinar previamente con el supervisor el ingreso a las unidades militares. **Documentación a entregar:** ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ➢ Hoja de Vida ➢ Fotocopia de cedula de ciudadanía ➢ Fotocopia de diploma académico y/o acta de grado ➢ Fotocopia tarjeta y/o matrícula profesional ➢ Certificado de vigencia y/o antecedentes de matrícula profesional ➢ Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de registro de medidas correctivas ➢ Certificaciones que acrediten experiencia específica ➢ Carta de compromiso ➢ Certificado de ESP, PENSION y ARL. (vigentes)		
9	**COSTOS ADICIONALES**: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior no serán aceptados ningún tipo de cobro indirecto		
10	el oferente se compromete a que todos los mantenimientos deben ser donde indique la unidad militar en coordinación con el supervisor.		
11	el oferente adjudicatario del contrato, se compromete a tener absoluta reserva de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.		
12	el contratista debe remplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		
13	**PERSONAL SERVICIO AL CLIENTE:** El contratista adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, para ello deberá presentar documento firmado por el representante legal y/o gerente de la empresa en el cual relacione el personal que desempeñará las labores y su cargo indicando datos personales: **NOMBRE COMPLETO:** **NÚMERO DE CONTACTO:** **CORREO ELECTRÓNICO:**		
14	el oferente adjudicatario deberá acudir a realizar los mantenimientos con todas las herramientas y dotación necesaria para los mismos.		
15	**FICHA DE VERIFICACION DEL MANTENIMIENTO:** El proveedor debe garantizar que cada vez que se preste un servicio deberá dejar constancia por escrito de los mantenimientos realizados, lo cual se debe especificar de acuerdo con los ítems y valores contratados, dicho documento debe entregarse una vez finalice la visita, debe contener la firma del técnico y el aval de la persona que atendió el servicio por parte del supervisor o personal autorizado. El proveedor deberá entregar copia del soporte de la visita (con firmas), factura comercial con los demás documentos que soporten la prestación del servicio para que el ESM BAS02 inicie el respectivo trámite administrativo para los pagos.		
16	**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** Una vez el supervisor haga entrega de las solicitudes de servicio, el proveedor debe realizar y entregar el cronograma de visitas respectivas a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por las unidades.		
17	el oferente deberá certificar que garantizará la Instalación y configuración de los sistemas		

ESM BAS02

	operativos Windows y todas las aplicaciones requeridas por los Establecimientos de Sanidad Militar		
18	El oferente deberá certificar que brindará apoyo personalizado y/o remota cuando la situación aplique a cada uno de las unidades que lo requieran de horario de lunes a viernes entre las 07:30 a 16:30, los días sábados de 08:00 a 12:00		
19	El oferente deberá presentar un informe mensual (dentro de los 5 primeros días de cada mes) sobre el soporte y mantenimiento realizado de manera detallada, especificando las sugerencias y reporte de garantías para resolver inconvenientes que se presenten durante el mantenimiento efectuado		
20	El oferente deberá certificar que, en los casos de ser necesarios, emitirá los conceptos técnicos de los equipos o partes que se den por pérdida total.		
21	El oferente deberá generar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los equipos de sistemas que hagan parte del presente proceso		

Documentación a entregar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de Vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diploma académico y/o acta de grado
- Fotocopia tarjeta y/o matrícula profesional
- Certificado de vigencia y/o antecedentes de matrícula profesional
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de registro de medidas correctivas
- Certificaciones que acrediten experiencia específica
- Carta de compromiso
- Certificado de ESP, PENSION y ARL. (vigentes)

NOTA: el comité técnico estructurador aclara, que el TECNICO Y/O TEGNOLOGO EN SISTEMAS, deberá presentarse a las instalaciones del BATALLON PARAISO – Cra 68 No. 79 -00 (dispensario médico) de LUNES a VIERNES de 8:00am – 12:00pm y de 14:00pm – 17:00pm, el cual deberá ser remunerado por el oferente al que le sea adjudicado dicho proceso.

OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que realice el Establecimiento de Sanidad Militar **ESM BAS02.**
- Reportar semanalmente el gasto facturado.
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

13.2.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente.

o Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos especializados en **EL OBJETO DEL CONTRATO** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

o La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.

o La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

ESM BAS02

NOTA1. NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

13.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

13.2.2.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

13.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.

b) Que ampare la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

14.1.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

14. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

14.1.1. OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II

El proponente debe diligenciar en la plataforma SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones **(Lista de precios)** dentro del cuestionario que se encuentra en la plataforma SECOP II la cual será objeto de evaluación económica.

De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente en caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

Nota1: Para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando ésta no se oferte la totalidad de los ítems, cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

14.1.2. CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

14.1.3. FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para

pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

14.1.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

14.1.5. RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA ACTUALIZADA

el proponente nacional responsables del impuesto sobre las ventas deberán anexar con la propuesta la resolución de la facturación electrónica actualizada dando cumplimiento al Decreto De acuerdo al Decreto 358 de 5 de marzo del 2020 y resolución 000042 del 05 mayo del 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

14.1.6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BAS 02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo

ESM - BAS02

contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas – comparación absoluta el cual la entidad solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% y comparación relativa como la establece la guía).

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

En la comparación absoluta la entidad estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la entidad estatal. Cuando la entidad estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los oferentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la entidad estatal.

En la comparación relativa la entidad estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la entidad estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

La entidad estatal, con base a la información disponible sobre el negocio, es la que determina si cada oferta analizada puede ser sostenible para ejecutar el contrato.

La entidad estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el estudio del sector elaborado por la entidad estatal.

Cuando el total de las ofertas analizadas es menor a cinco (5), el banco mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la entidad estatal.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que la ofertas son independientes y competitivas, la entidad estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

15. ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el

Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

ESM-BAS02

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ESM

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

15.1. RIESGOS JURÍDICOS

no		1	2	3	4
clase		general	general	general	general
fuente		externo	Interno	externo	externo
etapa		planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo		social o político	operacional	operacional	operacional
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir*)*		Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento		La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

15.2. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	1	2	3	
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO	**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**

ESM-BAS02

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los bienes requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión

		cronograma de ejecución			
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

15.3. RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

16. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse a favor del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 NIT: 901541212-4, por el valor del 10% del presupuesto total, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	**X**	

✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y **SEIS (06) meses más**.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato **y tres (3) años más**. Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y **SEIS (06) meses más**.

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

17. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es "**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 01 BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"**

17.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **15 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

18. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO** a adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones del dispensario médico ESM-BAS02 ubicado en la Carrera 68 Nº 79-00 Cantón Militar del Barrio Paraíso Barranquilla - Atlántico.

1.8.1 VALOR DEL CONTRATO

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS	$ 116.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				$ 116.000.000,00

18.1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2. Verificación por parte de la ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

ESM - BAS02

5. Verificación por parte del ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el ESM BAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Cuarto: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESM BATALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).

En ningún caso EL ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESM BATALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).

18.2. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18.3. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

18.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

h) Presentar las facturas a nombre del ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) NIT 901.541.212-4, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

ESM - BAS02

l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.

d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.

e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

GRADO Y NOMBRE	CARGO
SV. SANDOVAL QUIMBAYO JOHN JAIRO	BIOMEDICO REGIONAL 1 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar El ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el El ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.

7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

ESM - BAS02

8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

19. **DE LA INDEMNIDAD**

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

20. **VEEDURÍA CIUDADANA.**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

21. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	**TC DANNY VICENTE REYES MURCIA**	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**SS. LOPEZ LOSANO LUIS EDUARDO**	JEFE DE INVENTARIOS ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ JURÍDICO	**PABLO ALVAREZ OCHOA**	ASESOR JURIDICO	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ ECONÓMICO	**ANTONIO TORRES GONZALEZ**	ASESOR ECONÓMICO	**ORIGINALMENTE FIRMADO**

ESM - BAS02